



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



DIRECCION ADMINISTRATIVA
JAPDF/DA/LPN/001/2020

Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal

Licitación Pública Nacional

No. JAPDF/DA/LPN/001/2020

**Adquisición de Vales de Despensa
(Tarjeta u otro medio electrónico),
para los trabajadores de la JAPDF,
correspondiente al ejercicio fiscal
2020**



RESUMEN DE LA LICITACIÓN

EVENTO	FECHA	HORARIO
Publicación de la Convocatoria:	24 de enero de 2020	No aplica
Periodo de venta de las bases:	24, 27 y 28 de enero de 2020	9:00 a 14:00 horas
Junta de Aclaración de Bases:	29 de enero de 2020	11:00 horas
Primera Etapa Presentación y Apertura de Propuestas:	31 de enero de 2020	11:00 horas
Segunda Etapa Acto de emisión de Fallo	04 de febrero de 2020	11:00 horas
Firma de Contrato:	Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de fallo	
Lugar de disponibilidad de las Bases de ésta Licitación:	En la página de internet: http://www.jap.org.mx (para consulta exclusivamente) En el domicilio de la Convocante para consulta y venta.	

CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

Lugar para la entrega:	En el domicilio de la JAPDF: Calle Calderón de la Barca N° 92, Colonia Polanco, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11560, Ciudad de México.
Periodo de entrega:	La entrega de los bienes se realizará atendiendo a lo establecido en el numeral "Plazo y condiciones de entrega", de las presentes bases.
Grado de integración Nacional:	Como mínimo 50% de Grado de Integración Nacional.
Moneda:	Moneda Nacional Si (X) No ()
Anticipo:	Anticipo Si () No (X)
Pena convencional por atraso en la entrega:	Del 25% por ciento mensual 25% del valor total del contrato sin considerar impuestos, por incumplimiento, retraso, mala calidad o deficiencia, sin considerar el impuesto al valor agregado.



ÍNDICE

NUMERAL	DESCRIPCIÓN	PÁGINA
1.	INFORMACION GENERAL	9
1.1.	PARTICIPACIÓN DE LICITANTES	9
1.2.	SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LA LICITACIÓN	9
1.3.	ÁREA CONTRATANTE	9
1.4.	ÁREA REQUIRIENTE	9
1.5.	CONTRALORIA CIUDADANA	9
1.6.	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	10
2.	INFORMACIÓN DEL SERVICIO	10
2.1.	ESPECIFICACIONES	10
2.2.	GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL	10
2.3.	CALIDAD	10
2.4.	PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA	10
2.5.	GARANTÍA	10
2.6.	COBERTURA	11
2.7.	MUESTRAS	11
2.8.	PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR	11
2.9.	NO ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS ALTERNATIVAS	11
2.10.	VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN	11
3.	INFORMACIÓN FISCAL	11
3.1.	ESCRITO DE PROMOCIÓN DE OBLIGACIONES FISCALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO	11
3.2.	CONSTANCIA DE ADEUDOS	12
4.	CONDICIONES ECONÓMICAS	12
4.1.	PRECIO	12
4.2.	PAGO	12
4.3.	ANTICIPO	13
5.	GARANTÍAS	13
5.1.	GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LA PROPUESTA	13
5.2.	VIGENCIA Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LA PROPUESTA	13
5.3.	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	13
5.4.	ENTREGA, VIGENCIA Y DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	14
5.5.	REVISIÓN DE VALIDEZ DE LAS PÓLIZAS DE GARANTÍA	14
6.	INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	14
6.1.	REQUISITOS NO OBLIGATORIOS	14
6.2.	REQUISITOS OBLIGATORIOS	14
7.	REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN	15
7.1.	DOCUMENTACIÓN LEGAL. (SOBRE #1)	15
7.1.1.	PERSONAS MORALES	15



7.1.2.	PERSONAS FISICAS	16
7.2.	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. (SOBRE #2)	16
7.2.1.	PERSONAS MORALES Y FÍSICAS.	16
7.3.	DOCUMENTACIÓN FISCAL. (SOBRE #3)	17
7.3.1.	PERSONAS MORALES Y FÍSICAS	17
7.3.2.	PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA	18
7.4.	PROPUESTA TÉCNICA. (SOBRE #4)	18
7.5.	PROPUESTA ECONÓMICA. (SOBRE #5)	19
7.6.	GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LA PROPUESTA	20
8.	DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN	20
8.1.	PERIODO DE DISPONIBILIDAD Y VENTA DE BASES	20
8.2.	COSTO DE LAS BASES	20
8.3.	FORMA DE PAGO DE LAS BASES	20
8.4.	MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA Y A LAS BASES	20
9.	ACTOS DE LA LICITACIÓN	21
9.1.	JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES	21
9.2.	PRIMERA ETAPA: ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LA PROPUESTA	22
9.3.	SEGUNDA ETAPA: ACTO DE FALLO	23
9.4.	PRESENTACIÓN DE PRECIOS MÁS BAJOS	23
10.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	24
10.1.	VERIFICACIÓN DE LICITANTES NO SANCIONADOS	24
10.2.	EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	24
10.3.	EVALUACIÓN DE CAPACIDAD LEGAL Y ADMINISTRATIVA	24
10.4.	EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS	24
10.5.	EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS	24
10.6.	FORMA Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	24
10.7.	CRITERIOS DE DESEMPATE	25
11.	CONTRATO	25
12.	PODERES	25
13.	MODIFICACIONES AL CONTRATO	25
14.	SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO	26
15.	CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES	26
16.	DESCALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA	26
16.1.	LA CONVOCANTE PROCEDERÁ A LA DESCALIFICACIÓN, TOTAL O PARCIAL, DE LAS PROPUESTAS CUANDO	26
16.2.	NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN EN LOS SIGUIENTES CASOS	26



17.	DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN	27
18.	SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN	27
19.	REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	27
20.	EFFECTIVIDAD DE GARANTÍAS	27
20.1.	GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LA PROPUESTA	27
20.2.	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	27
21.	PENAS CONVENCIONALES	28
21.1.	POR LA NO ENTREGA DE LOS VALES O ENTREGA CON RETRASO O POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD	28
21.2.	PRÓRROGAS AL PLAZO DE ENTREGA DE LOS VALES	28
22.	RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO	28
23.	INCONFORMIDADES	29
24.	CONTROVERSIAS	29
25.	NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES	29
	ANEXOS Y FORMATOS (SUGERIDOS PARA SU ELABORACIÓN)	30
	ANEXO UNO	31
	ANEXO DOS	33
	ANEXO TRES	35
	ANEXO CUATRO	36
	ANEXO CINCO	37
	ANEXO SEIS	39
	FORMATO 1	50
	FORMATO 2	51
	FORMATO 3	53
	FORMATO 4	54
	FORMATO 5	55
	FORMATO 6	56
	FORMATO 7	57
	FORMATO 8	58
	FORMATO 9	59
	FORMATO 10	60
	FORMATO 11	61
	FORMATO 12	62
	FORMATO 13	63
	FORMATO 14	64
	FORMATO 15	65
	FORMATO 16	66
	FORMATO 17	67
	FORMATO 18	68
	FORMATO 19	69
	FORMATO 20	70
	FORMATO 21	71
	FORMATO 22	72



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



DIRECCION ADMINISTRATIVA
JAPDF/DA/LPN/001/2020

FORMATO 23

73

28.

AVISO DE PRIVACIDAD

74



ABREVIATURAS Y GLOSARIO DE TÉRMINOS

PARA LOS EFECTOS DE ESTAS BASES SE ENTENDERÁ:

ADQUISICIÓN:	La adquisición y contratación de la prestación de servicios de cualquier naturaleza, excepto lo relacionado con obras públicas.
APCDMX:	Administración Pública de la Ciudad de México.
ÁREA TÉCNICA:	Unidad responsable y encargada de cualquier aspecto técnico en el procedimiento.
BASES:	Documento emitido de conformidad con las leyes aplicables que rigen el procedimiento de contratación y que contienen los requisitos y la información que deberán cumplir los licitantes en la elaboración de su propuesta para participar en la Licitación Pública, conforme a las cuales se adjudicará el contrato.
BIENES Y SERVICIOS O SERVICIOS:	Se refiere a el(los) bien(es) o servicio(s) especificado(s) en la(s) ficha(s) técnica(s) de las bases de Licitación Pública.
CIRCULAR UNO 2019:	Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México.
CC:	Contraloría Ciudadana
CFCDMX:	Código Fiscal de la Ciudad de México.
CONTRATO ADMINISTRATIVO:	Es el acuerdo de dos o más voluntades, que se expresa de manera formal y que tiene por objeto transmitir la propiedad el uso o goce temporal de bienes muebles o la prestación de servicios, a las dependencias, órganos desconcentrados, entidades y Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México, por parte de los proveedores, creando derechos y obligaciones para ambas partes y que se derive de alguno de los procedimientos de contratación que regula la LADF.
CONVOCANTE:	La Dirección Administrativa de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal.
CDMX:	Ciudad de México.
GCDMX:	Gobierno de la Ciudad de México.
GIN:	Grado de Integración Nacional
ISR:	Impuesto Sobre la Renta.
IVA:	Impuesto al Valor Agregado.
JAPDF:	Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal.



LADF:	Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
LISR:	Ley del Impuesto Sobre la Renta.
LICITACIÓN:	Procedimiento administrativo por virtud del cual se convoca a las personas físicas y/o morales para participar, adjudicándose al que ofrezca las mejores condiciones a la Administración Pública de la Ciudad de México un contrato relativo a adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles o prestación de servicios.
CONCURSANTE:	Persona física o moral que participa con una propuesta cierta en cualquier procedimiento de Licitación Pública en el marco de la LADF.
LOPEAPCDMX:	Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
LPACDMX	Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.
LATRPERCDMX:	Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.
PENAS CONVENCIONALES:	Sanción económica que se fija a cargo del proveedor para el caso de que incurra en algún incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato.
PRECIO NO CONVENIENTE:	Aquél que supere el precio promedio unitario, determinado por el sondeo de mercado.
PROVEEDOR:	La persona física o moral que celebre contratos con carácter de vendedor o arrendador de bienes muebles, o prestador de servicios con las dependencias, órganos desconcentrados, Alcaldías y entidades.
RIPEAPCDMX:	Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México
RLADF:	Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.



El Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, en lo sucesivo la Convocante, con domicilio ubicado en calle Calderón de la Barca, número 92, colonia Polanco, alcaldía Miguel Hidalgo, código postal 11560, Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33, 43 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 54, 58 Último Párrafo y 96 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; y demás Normatividad aplicable en la materia, convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana interesadas a participar en la Licitación Pública Nacional número **JAPDF/DA/LPN/001/2020, relativa a la “Adquisición de Vales de Despensa (Tarjeta u otro Medio Electrónico), para los trabajadores de la JAPDF correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020”** al tenor de las siguientes:

B A S E S

1. INFORMACIÓN GENERAL.

La Licitación consiste en la **“Adquisición de Vales de Despensa (Tarjeta u otro Medio Electrónico), para los trabajadores de la JAPDF correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020”** de acuerdo a las especificaciones estipuladas en el ANEXO UNO de estas Bases.

1.1. Participación de licitantes.

En la presente licitación podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana interesadas, que cuenten con la capacidad para la emisión de los vales objeto de la presente licitación y que puedan ser canjeables por una variedad de productos de la canasta básica y algunos bienes de uso duradero.

De conformidad con el numeral 5.1.2 de la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, en el presente procedimiento está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

1.2. Servidores públicos responsables de la licitación.

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 33 fracción XXV de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el Ing. José Antonio Magdaleno Velasco, en su carácter de Director Administrativo, y la Lic. Susana Martínez Navarro, en su carácter de Jefa de Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, son los responsables de este procedimiento de Licitación Pública, quienes podrán presidir y firmarán indistintamente las actas de los eventos, dictamen y el fallo correspondiente que deriven de la misma, manifestación que se realiza con fundamento en los “Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a cargo de Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México y Homólogos que se señalan”, y de conformidad con el Lineamiento Décimo Tercero, fracción II, inciso a), inciso b).

1.3. Área contratante:

- Dirección Administrativa.
- Jefatura de Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales.

1.4. Área requirente:

- Jefatura de Departamento de Recursos Humanos y Servicios al Personal.

1.5. Contraloría Ciudadana.

La Convocante invitará a participar como observador en los eventos del procedimiento a un representante de la Contraloría Ciudadana a través de la Dirección General de la Contraloría Ciudadana.



1.6. Órgano Interno de Control.

La Convocante invitará a participar en los eventos del procedimiento al representante del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.

2. INFORMACIÓN DEL SERVICIO.

El objeto de esta Licitación Pública es la adquisición de "Vales de despensa (Tarjeta u otro Medio Electrónico), para los trabajadores de la JAPDF correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020".

La adjudicación por la contratación de bienes y servicios de objeto de esta Licitación Pública se realizará al Licitante que cumpla con los requisitos solicitados en las presentes bases, quien presente la propuesta solvente más baja y reúna las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, garantizando el satisfactorio cumplimiento de las obligaciones respectivas.

2.1. Especificaciones.

Para la presentación de las propuestas los licitantes deberán sujetarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en estas bases y sus anexos y lo que se derive de la Junta de aclaración de bases de esta Licitación Pública.

2.2. Grado de integración nacional.

Los bienes que se oferten y entreguen deberán contener por lo menos un 50% (cincuenta por ciento) de contenido de integración nacional, y será prestado por personas de nacionalidad Mexicana de acuerdo al numeral Décimo Segundo de los Lineamientos para Determinar el Grado de Integración de los Bienes o Servicios de Importación a que se sujetarán las Convocantes y los criterios para Disminución u Omisión del Grado de Integración Nacional, emitidas por la Secretaría de Desarrollo Económico de la CDMX en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 17 de mayo de 2019.

2.3. Calidad.

Los vales de despensa (Tarjeta u otro Medio Electrónico), deberán cumplir con las especificaciones, calidad y características establecidas en el ANEXO UNO "especificaciones técnicas" de estas Bases.

2.4. Plazo y condiciones de entrega.

La expedición y entrega de los vales de despensa (Tarjeta u otro Medio Electrónico), deberá realizarse en un plazo no mayor de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha en que la convocante entregue el listado del personal activo.

La dispersión se realizara dentro de las 24 horas siguientes a la validación del pago por parte del proveedor adjudicado realizado por la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal.

Las tarjetas se entregarán conteniendo el nombre del personal de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal.

2.5. Garantía de los vales de despensa (Tarjeta u otro Medio Electrónico).

Los vales de despensa (Tarjeta u otro Medio Electrónico), deberán estar garantizados contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos por un periodo de doce meses a partir de la recepción definitiva de los mismos.

En caso de que los vales de despensa (Tarjeta u otro Medio Electrónico) presenten defectos, vicios ocultos y/o deficiencias en la calidad durante el periodo de garantía, se deberá proceder a su reemplazo.



El licitante ganador se obliga a reponer a la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, sin costo para la convocante en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la notificación por escrito por parte de la Dirección Administrativa de la JAPDF, la(s) tarjeta(s) que en su caso se encuentre(n) deteriorada(s) o presente(n) algún problema para su utilización, sin ningún cargo para la convocante o para el trabajador.

Asimismo, el proveedor garantizará a la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, la sustitución de los vales de despensa (Tarjeta u otro Medio Electrónico), caducos hasta por noventa días naturales posteriores a su vencimiento, sin ningún costo para la convocante o para el trabajador.

El proveedor quedará obligado a responder a través de la garantía del cumplimiento del contrato, de los defectos, vicios ocultos y deficiencia en la calidad de los vales de despensa (Tarjeta u otro Medio Electrónico), así como cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos del contrato que se celebre y en el Código Civil para el Distrito Federal.

En caso de que el proveedor no realice el reemplazo de los vales de despensa (Tarjeta u otro Medio Electrónico), en los plazos establecidos, la Convocante procederá a la aplicación de las penas convencionales hasta agotar el monto de la garantía del cumplimiento del contrato y una vez agotada esta se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del contrato correspondiente.

2.6. Cobertura.

Se deberá cumplir con lo señalado en el numeral 2.5 del ANEXO UNO de las presentes bases de licitación.

2.7. Muestras

Los licitantes deberán entregar en el Acto de Presentación y Apertura de la Propuesta, dentro del sobre único, una muestra de los vales de despensa (Tarjeta u otro Medio Electrónico) que oferte, de conformidad con el diseño y las especificaciones contenidas en los numerales 2.4 y 4 del ANEXO UNO.

2.8. Patentes, marcas y derechos de autor.

El licitante o proveedor, según sea el caso, asumirá la responsabilidad total que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales inherentes a la Propiedad Industrial o Derechos de Autor, que surjan con motivo de esta Licitación o del suministro de los bienes contratados sin ninguna responsabilidad para la Convocante.

2.9. No aceptación de propuestas alternativas.

En esta licitación no se aceptarán propuestas con condiciones distintas a las establecidas en las presentes bases de licitación. Sólo se aceptarán vales de despensa (Tarjeta u otro Medio Electrónico) fabricados en plástico o cualquier otro material que contenga dispositivo electrónico con medidas de seguridad con marca propia, no se aceptarán sustitutos ni equivalentes.

2.10. Vigencia de la contratación

La vigencia del contrato será a partir de la fecha de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2020.

3. INFORMACIÓN FISCAL

3.1. Escrito de Promoción de Obligaciones Fiscales en la Ciudad de México

De conformidad con lo estipulado en el artículo 58 último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos para la Ciudad de México, el licitante deberá presentar escrito de promoción bajo protesta de decir verdad donde manifieste las obligaciones y derechos a que está sujeto y que ha cumplido en debida forma con el pago de las mismas en los últimos cinco ejercicios fiscales, conforme a lo establecido en el ANEXO DOS.



Las empresas que tengan su domicilio fiscal dentro de la Ciudad de México, en el escrito de promoción deberán manifestar bajo protesta de decir verdad, de ser el caso, que algunas de las contribuciones indicadas en el ANEXO DOS no le son aplicables.

3.2. Constancia de Adeudos

Adicionalmente al escrito de promoción indicado en el numeral que antecede, el licitante deberá presentar la Constancia de Adeudos vigente (con fecha no mayor a 15 días anteriores a la fecha de la presentación de las propuestas) de las contribuciones y derechos a los que esté obligado, emitida por la Administración Tributaria de la Ciudad de México que le corresponda y, en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, respecto al cumplimiento del pago de las contribuciones contenidas en el ANEXO DOS.

En el caso de que no les aplique alguna o algunas de las contribuciones a que se refiere el Código Fiscal de la CDMX, y de conformidad con el numeral 5.4.6 de la Circular Uno 2019, deberán manifestarlo por escrito mismo que deberá cumplir con los siguientes requisitos: estar firmada por el representante legal, señalar el nombre, denominación o razón social del contribuyente; e indicar el número telefónico y domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México y el nombre de la persona autorizada para recibirlas, indicando clara y expresamente, el motivo por el que no son causantes de estas contribuciones.

En caso de no contar con las constancias solicitadas, para efectos de la presentación de ofertas los licitantes deberán entregar en la Documentación Legal y Administrativa, acuse (original para cotejo y copia fotostática simple) de la solicitud de inicio del trámite de la Constancia de Adeudo con fecha no mayor a 15 días anteriores a la fecha de la presentación de las propuestas. En caso de resultar adjudicado, invariablemente deberá presentar a la firma del contrato, el original de la Constancia de Adeudos en la que conste que no cuenta con adeudo alguno por los últimos 5 años.

En caso de que en la Constancia de Adeudo se detecte adeudo de alguna de las contribuciones a que esté obligado, no procederá la formalización del contrato de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 58 de la LATRPECDMX, cancelándose la adjudicación provista a su favor.

Las empresas que no tengan su domicilio fiscal ni bienes muebles e inmuebles de su propiedad en la Ciudad de México, deberán presentar únicamente el escrito establecido en el numeral que antecede, donde manifieste que las contribuciones indicadas en el ANEXO DOS no le son aplicables y por lo tanto no tiene obligaciones fiscales con el Sistema Tributario de la Ciudad de México, señalando brevemente las razones o circunstancias al respecto, anexando manifestación bajo protesta de decir verdad que no le aplican y el documento que así lo soporte.

4. CONDICIONES ECONÓMICAS.

4.1. Precio.

Los precios deberán cotizarse fijos, en moneda nacional, sin estar sujetos a escalación, hasta la conclusión de las obligaciones contraídas en el contrato.

4.2. Pago.

El monto de la dispersión se entregará al "PRESTADOR" por depósito en cuenta de cheques o vía interbancaria, en moneda nacional de acuerdo con las disposiciones de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, y de las disposiciones en materia de contabilidad gubernamental y fiscales aplicables; en la cuenta bancaria a nombre del "PRESTADOR" con un 1 hábil de anticipación a la fecha de dispersión.

Para ello el concursante que resulte adjudicado deberá entregar a la convocante el original del (ANEXO TRES) debidamente requisitado y validado por el banco, así como la Manifestación de aceptación de condiciones de pago (Formato 20).



4.3. Anticipo.

El presente procedimiento no considera otorgamiento de anticipo.

5. GARANTÍAS.

5.1. Garantía de formalidad de la propuesta.

De conformidad con lo establecido en los artículos 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México y 73 fracción I de la LADF, los licitantes deberán garantizar la formalidad de su propuesta a favor de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, en moneda nacional, por el 5% (cinco por ciento) del importe de su Propuesta Económica, sin considerar descuentos ni el IVA; en cualquiera de las formas siguientes:

- a) Cheque certificado o de caja, nominativo y no negociable, librado por el licitante con cargo a cualquier institución bancaria establecida en la Ciudad de México o área metropolitana.
- b) Póliza de Fianza, expedida por compañía afianzadora autorizada en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, de acuerdo con el ANEXO CUATRO de las presentes Bases.
- c) Billeto de depósito expedido por institución bancaria establecida en la Ciudad de México o área metropolitana.
- d) Carta de crédito, expedida de conformidad con la sección tercera de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

5.2. Vigencia y devolución de la garantía de formalidad de la propuesta.

La garantía de formalidad de la propuesta deberá permanecer vigente 15 días hábiles posteriores a la fecha del fallo, salvo la de aquella a quien se hubiere adjudicado el contrato, la que se retendrá hasta el momento en que el proveedor sustituya la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente.

La Convocante conservará en custodia la garantía de formalidad de la propuesta y podrá ser devuelta al licitante a los 15 días hábiles posteriores a la fecha de fallo, a solicitud expresa, por escrito firmado por el representante legal que se encuentre facultado por el licitante, dirigido a la Dirección Administrativa; salvo la del licitante ganador, la que se podrá devolver al momento en que entregue la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente.

5.3. Garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México y el artículo 73 fracción III de la LADF, el proveedor adjudicado deberá garantizar el Cumplimiento del Contrato, a favor de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, en moneda nacional, por un importe del 15% (quince por ciento) del monto total del contrato sin considerar el IVA, en cualquiera de las formas siguientes:

- a) Cheque certificado o de caja, debiendo ser nominativo y no negociable, librado por el proveedor con cargo a cualquier institución bancaria establecida en la Ciudad de México o área metropolitana.
- b) Póliza de Fianza, expedida por compañía afianzadora autorizada en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, debiendo ajustarse a lo que se indica en el ANEXO CINCO de las presentes Bases.
- c) Billeto de depósito expedido por institución bancaria establecida en el Distrito Federal o área metropolitana.
- d) Carta de crédito, expedida de conformidad con la sección tercera de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.



5.4. Entrega, vigencia y devolución de garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá entregarse a la formalización del mismo en la Jefatura de Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales; debiendo permanecer vigente hasta la conclusión de la garantía de los vales y podrá devolverse dentro de los 20 días naturales siguientes, a solicitud por escrito del proveedor dirigido a la Dirección Administrativa de la JAPDF. La recuperación de la garantía fuera de este plazo será estricta responsabilidad del proveedor.

5.5. Revisión de validez de las Pólizas de Garantía.

La Convocante validará en el portal de internet de la institución afianzadora que las haya expedido, o bien, en la dirección electrónica www.amexig.com, correspondientes a la Asociación de Compañías Afianzadoras de México A.C. (AFIANZA) y a la Asociación Mexicana de Instituciones de Garantías, A.C. (AMEXIG).

6. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

6.1. Requisitos no obligatorios.

El incumplimiento de los siguientes requisitos no será motivo de desechamiento de la propuesta, ya que éstos se establecen con el único propósito de facilitar la presentación de las propuestas y agilizar la conducción de los actos de la licitación:

- A) Los sobres que contengan las propuestas deberán estar dirigidas al Ing. José Antonio Magdaleno Velasco, Director Administrativo de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal e identificadas con el número de esta Licitación Pública.
- B) Los sobres que contengan la Documentación Legal, Administrativa, Fiscal, Propuestas Técnicas y Económicas, deberán exhibir en el exterior la razón o denominación social del concursante, los datos de la Convocante, el número y nombre del procedimiento.
- C) Cada uno de los documentos que integren tanto la Propuesta Técnica como Económica, deberán venir foliadas en todas y cada una de las hojas que las integren. Al efecto deberán enumerarse de forma individual las Propuestas Técnica y Económica.
- D) Las Propuestas Técnica y Económica podrán entregarse a consideración de los licitantes adicionalmente dentro de los sobres en medio magnético CD, USB en procesador de textos (PDF). Así mismo los licitantes deberán tomar en consideración la utilización de papel reciclado para la presentación de la Documentación y Propuestas.

6.2. Requisitos obligatorios.

El incumplimiento de los siguientes requisitos, serán motivo de desechamiento de la propuesta:

- a) Los licitantes deberán entregar en la Documentación Legal y Administrativa, el comprobante de depósito bancario original del pago de las Bases, cuando no hayan acudido al domicilio de la Convocante para la obtención del Recibo de Pago de Bases.
- b) Los licitantes deberán cumplir con los "Requisitos de Participación: Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Garantía de Formalidad de la Propuesta", que se indican en el numeral siguiente de estas Bases.
- c) La Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Económica deberán ser rubricadas en cada una de sus hojas y firmada la última hoja por el representante legal que las suscriba el que deberá contar con facultades generales para actos de administración o de dominio; indistintamente en cada uno de los escritos o manifiestos solicitados, el representante legal deberá de identificarse con su nombre, debiendo llevar su firma autógrafa al final de cada uno de ellos.
- d) La Propuesta Técnica no deberá observar precios.



- e) En la Propuesta Económica, los bienes deberán ser cotizados con precios fijos, en moneda nacional, sin estar sujetos a escalación hasta la conclusión de las obligaciones contraídas en el contrato que se derive del presente procedimiento.

*Los formatos que se incluyen en las presentes Bases deben considerarse como una guía en la Licitación, por lo que la correcta presentación de las propuestas es responsabilidad de los licitantes conforme a los requisitos establecidos en el numeral 6 de las presentes bases.

7. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

El licitante deberá presentar en un sólo sobre cerrado de manera inviolable, su Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Garantía de formalidad de la propuesta, por escrito, en idioma español y en documentos separados.

La propuesta Técnica y Económica presentada por los licitantes, deberá tomar en consideración la utilización de papel reciclado y cartón.

7.1. Documentación Legal. (Sobre #1)

El licitante deberá presentar, original o copia certificada por fedatario público, así como copia fotostática legible de los documentos que se indican a continuación. Los documentos originales y/o certificados, se devolverán al término de la primera etapa, ya que sólo se requieren para su cotejo.

7.1.1. Personas morales.

- a) Recibo de pago por concepto de compra de Bases de la licitación.
- b) Acta constitutiva de la empresa debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, en la cual se aprecie el sello y registro de la misma en la que deberá estar considerada, como parte de su objeto social, la capacidad de la venta de los bienes motivo del procedimiento licitatorio.
- c) La última modificación notarial efectuada al acta constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, que impliquen cambio de razón o denominación social, objeto social, capital o vigencia de la sociedad (en su caso).
- d) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes. (o la impresión que se obtiene a través del portal en internet del Servicio de Administración Tributaria SAT).
- e) Aviso de alta como persona moral con actividad empresarial, en el que establezca su actividad preponderante y, en su caso, aviso de cambio de domicilio fiscal presentados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- f) Poder notarial del representante legal, que firme la propuesta, en el que se acrediten las facultades para comprometerse y contratar en nombre y representación de la persona moral.
- g) Identificación oficial vigente del apoderado y/o representante legal de la empresa (credencial para votar, cédula profesional, pasaporte, cartilla del servicio militar liberada).
- h) Comprobante de domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México con una antigüedad no mayor a tres meses. Los licitantes que tengan su domicilio fuera de la Ciudad de México deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la misma, y nombrar un representante para recibir notificaciones, debiendo presentar copia del comprobante de domicilio en mención con una antigüedad no mayor a tres meses.
- i) Manifestación de la Relación Laboral. Escrito bajo protesta de decir verdad en el cual en caso de resultar adjudicado tendrá la calidad de patrón, respecto al personal que emplee para cumplir con objeto de la Licitación Pública y teniendo conocimiento pleno de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de Trabajo y Seguridad Social, por lo que la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que el concursante adjudicado tenga con respecto a sus trabajadores. (Formato 1)



7.1.2. Personas físicas.

- a) Recibo de pago por concepto de compra de Bases de la licitación.
- b) Cédula Única de Registro Poblacional (CURP), anexando identificación oficial vigente (credencial para votar, cédula profesional, pasaporte, cartilla del servicio militar liberada).
- c) Aviso de alta como persona física con actividad empresarial, en el que establezca su actividad preponderante y, en su caso, aviso de cambio de domicilio fiscal presentados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- d) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (o la impresión que se obtiene a través del portal en internet del Servicio de Administración Tributaria SAT).
- e) En su caso, Poder notarial del representante legal, que firme la propuesta, en el que se acrediten las facultades para comprometerse y contratar en nombre y representación de la persona física.
- f) Identificación oficial vigente del apoderado y/o representante legal de la persona física (credencial para votar, cédula profesional, pasaporte, cartilla del servicio militar liberada).
- g) Comprobante de domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México con una antigüedad no mayor a tres meses.
- h) Manifestación de la Relación Laboral. Escrito, bajo protesta de decir verdad firmado por el Concursante o su Representante Legal, en el cual en caso de resultar adjudicado tendrá la calidad de patrón, respecto al personal que emplee para cumplir con objeto de la Licitación Pública y teniendo conocimiento pleno de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de Trabajo y Seguridad Social, por lo que la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que el concursante adjudicado tenga con respecto a sus trabajadores. (Formato 1)

7.2. Documentación Administrativa. (Sobre #2)

7.2.1. Personas morales y físicas.

- a) Bases de la presente LICITACIÓN PÚBLICA, firmadas por el concursante o por el representante legal con firma autógrafa en cada una de sus hojas útiles.
- b) Currículo de la empresa o de la Persona Física, mismo que deberá señalar relación de los principales clientes atendidos ya sea personas físicas, morales o contratos con alguna institución pública o de gobierno, indicando nombre de la dependencia o nombre con quien haya suscrito los contratos, número telefónico, monto y vigencia de dicha contratación, además de enlistar las instalaciones, equipo, materiales, personal y recursos con los que cuenta, así como manifestar y acreditar experiencia con el sector público con un año de experiencia en el ramo en original y firmado por el Concursante o Representante Legal.
- c) Constancia de Registro en el Padrón de proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- d) Formato de Existencia Legal y Personalidad Jurídica, el cual deberá ser debidamente requisitado. (Formato 2).
- e) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del licitante de Declaración de integridad en la que señale que la empresa que representa se abstendrá de adoptar conductas para propiciar que los servidores públicos de la convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. (Formato 3).
- f) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del licitante sobre aceptación de cláusulas no negociables, en el que se indique que acepta ha leído y conoce el pliego de cláusulas no negociables contenidas en el contrato de adquisición que se derive de este procedimiento y está de acuerdo con su contenido, y lo acepta conforme se precisa en las presentes Bases. (Formato 4).



- g) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del licitante de aceptación de condiciones de la Licitación, en la que señale que ha leído el contenido de estas Bases, sus anexos y la(s) Junta(s) de Aclaración a las Bases de esta Licitación y acepta participar conforme a ésta respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente las condiciones, asimismo para los efectos que surjan en caso de adjudicación. (Formato 5).
- h) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del licitante de vigencia de la propuesta, en la que se precise que las Propuestas Técnica y Económica permanecerán vigentes dentro del procedimiento de Licitación hasta su conclusión y que en caso de resultar adjudicada, permanecerán vigentes por 60 días naturales contados a partir de la fecha de apertura de las propuestas y hasta la conclusión de las obligaciones contraídas en el contrato correspondiente. (Formato 6).
- i) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del licitante de No impedimento de participación en el procedimiento, de conformidad con el contenido y alcance legal de los artículos 39 y 39 Bis de la Ley de Adquisición para el Distrito Federal y 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México de los Servidores Públicos y que la empresa licitante, sus accionistas, funcionarios y el que suscribe la manifestación, no se encuentran en ninguno de los supuestos que se establecen en dichos preceptos.. (Formato 7).
- j) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del licitante de Manifestación de No Conflicto de Intereses, manifestando que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas señaladas en el numeral 1.3 tercer párrafo de las presentes bases. Lo anterior de conformidad con el contenido y alcance legal de los artículos 39 y 39 Bis de la Ley de Adquisición para el Distrito Federal y 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y lineamiento Décimo Tercero fracción II inciso a) de los Lineamientos para la presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a cargo de las personas servidoras públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México y homólogos que se señalan. (Formato 8).
- k) Manifestación de Capacidad y Solvencia. Escrito bajo protesta de decir verdad firmado por el Concursante o Representante Legal, donde el concursante manifieste que cuenta con la solvencia económica, la infraestructura, experiencia y capacidad respuesta inmediata, y la experiencia para responder a los compromisos que deriven de la presente Licitación Pública. (Formato 9)
- l) Manifestación de Patentes, Marcas y Derechos de Autor. Escrito bajo protesta de decir verdad en la que asume toda responsabilidad en caso de que al prestar el servicio objeto de las presentes se infrinjan patentes, marcas o derechos de autor, liberando de toda responsabilidad a la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal y al Gobierno de la Ciudad de México, firmado por el concursante o Representante Legal. (Formato 10)

7.3. Documentación Fiscal. (Sobre #3)

7.3.1. Personas morales y físicas.

- a) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del licitante de Actualización de domicilio fiscal y razón social. (Formato 11).
- b) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del licitante de Domicilio y teléfono para oír y recibir notificaciones, en el que se señale uno dentro de la Ciudad de México. (Formato 12). Este manifiesto aplicara, en caso de que el domicilio fiscal o comercial del licitante no se encuentre en la Ciudad de México.
- c) Escrito de promoción de las obligaciones fiscales de conformidad con el numeral 2.14.1. de estas bases y ANEXO DOS.



- d) Constancia de Adeudos de las contribuciones, original o acuse (original para cotejo y copia fotostática simple) de la solicitud de inicio del trámite, emitida por la Administración Tributaria de la Ciudad de México que le corresponda y por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, en su caso, de conformidad con el numeral 2.14.2. de las presentes bases.
- e) Declaración Anual del Impuesto Sobre la Renta del ejercicio fiscal 2018, así como el pago provisional correspondiente al periodo enero-septiembre de 2019, debiendo contar con el sello de recepción de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la Institución Bancaria o bien el comprobante electrónico del pago vía internet. Asimismo, deberá presentar original y copia simple para cotejo de los pagos parciales referidos en renglones anteriores.
- f) Opinión de Cumplimiento Positivo de las obligaciones fiscales federales con fecha reciente emitido por el Servicio de Administración Tributaria dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

7.3.2. Propuesta Técnica y Propuesta Económica.

Las propuestas técnica y económica, deberán elaborarse por escrito en papel membretado, deberá tomar en consideración **preferentemente** la utilización de papel reciclado y cartón, en idioma español y rubricadas en cada una de sus hojas con la firma en la última hoja por el representante legal con facultades generales para actos de administración o de dominio; asimismo se solicita que se entregue en medio magnético (CD o USB con carácter devolutivo) en procesador de texto Microsoft Word y/o en hoja de cálculo Microsoft Excel en cualquiera versión para P.C.

7.4. Propuesta Técnica. (Sobre #4)

La Propuesta Técnica no deberá observar precios y deberá cumplir, con las especificaciones del ANEXO UNO de estas Bases, debiendo contener los requisitos siguientes:

- a) Descripción completa de los vales de despensa (Tarjeta u otro Medio Electrónico), especificaciones, unidad de medida, cantidades mínimas y máximas solicitadas por la Convocante conforme al ANEXO UNO. (Formato 13).
- b) El resultado del cálculo del grado de integración o contenido nacional de los bienes, deberá ser presentado en manifiesto bajo protesta de decir verdad, por partida o grupo de partidas, en el que se señale que se cuenta con el grado de integración solicitado en bases. (Formato 14).
- c) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del licitante sobre infracción de patentes y marcas y derechos de autor, firmada por el representante legal del licitante, donde se indique que el licitante asumirá la responsabilidad total, durante el procedimiento o en caso de ser adjudicado, que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales inherentes con Propiedad Industrial o Derechos de Autor, que surjan con motivo de esta Licitación o del suministro de los bienes contratados por la Convocante. (Formato 15).
- d) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del licitante, señalando que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a lo siguiente: (Formato 16).
 - i. Los vales de despensa (Tarjeta u otro Medio Electrónico), serán entregados de conformidad con las condiciones de entrega establecidas en el punto 2.4 de las bases de la presente licitación; y
 - ii. La vigencia del contrato será a partir de la fecha de la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2020.
- e) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del licitante, donde se indique que los vales de despensa (Tarjeta u otro Medio Electrónico), que oferta cuentan con una garantía por un periodo de 12 meses contados a partir de la recepción definitiva de los mismos en los lugares destinados por las áreas participantes, de acuerdo con lo siguiente: (Formato 17)



- i. En caso de que los vales de despensa (Tarjeta u otro Medio Electrónico) se encuentren deteriorados o en mal estado, presenten defectos, vicios ocultos, deficiencias en la calidad o presenten algún problema para su canje, durante el periodo de garantía, se procederá a su reemplazo en un plazo máximo de 5 días hábiles sin ningún cargo para la convocante o para el trabajador.
 - ii. Para el caso de los vales de despensa (Tarjeta u otro Medio Electrónico) caducos hasta por 90 días naturales posteriores a su vencimiento, se garantiza que se procederá a su sustitución sin ningún costo para la convocante o para el trabajador.
 - iii. Para el caso de falsificación de vales de despensa (Tarjeta u otro Medio Electrónico) y conforme al PLAN DE CONTINGENCIA que establezca el licitante conforme al numeral 2.7 de las presentes bases, efectuará la sustitución de los mismos, sin costo alguno para la convocante o para el trabajador.
- f) Una muestra del vale de despensa (Tarjeta u otro Medio Electrónico), de conformidad con las especificaciones establecidas en el punto 2.7 y ANEXO UNO.
- g) PLAN DE CONTINGENCIA en caso de detectarse la falsificación de vales de despensa (Tarjeta u otro Medio Electrónico), de conformidad con lo establecido en el numeral 2.7 de las presentes bases y ANEXO UNO.
- h) Relación de las principales cadenas de tiendas de autoservicio, mercados públicos, tiendas misceláneas y en su caso, alguna cadena de restaurantes en los cuales podrá efectuarse el canje de los vales de despensa (Tarjeta u otro Medio Electrónico) objeto de la licitación, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.9 de estas bases y el ANEXO UNO.

Las personas físicas deberán hacer para los manifiestos requeridos en este numeral las adecuaciones correspondientes.

7.5. Propuesta Económica. (sobre #5)

La Propuesta Económica deberá contener los requisitos siguientes:

- a) En correspondencia con la Propuesta Técnica: Descripción completa de los vales (Tarjeta u otro Medio Electrónico), especificaciones, unidad de medida, cantidades mínimas y máximas solicitadas por la Convocante, importe nominal mínimo y máximo en moneda nacional; porcentaje del descuento que, en su caso, se ofrece. (Se precisa que el descuento deberá ser en moneda nacional aplicado directamente a los importes de su propuesta, y no con la emisión de vales adicionales o en especie); importe mínimo y máximo del descuento que ofrece, importe mínimo y máximo total de la proposición (después de aplicar el descuento). (Formato 18).
- b) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del licitante de Condiciones de precio en la que el licitante diga que presenta condiciones de precios fijos, en moneda nacional, sin estar sujetos a escalación y que los importes mínimo y máximo de la propuesta y el descuento contenido en la propuesta, en su caso, serán fijos en moneda nacional hasta la terminación de la vigencia del contrato y de las modificaciones que, en su caso, se lleven a cabo. (Formato 19).
- c) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el Representante Legal donde manifieste que acepta las condiciones de pago que se establecen en éstas bases y que de resultar adjudicado los pagos que se generen con motivo de esta Licitación, se efectuarán mediante transferencia interbancaria, en moneda nacional máximo a los 10 días hábiles siguientes posteriores a que sea(n) presentado(s) el o los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) a la Dirección Administrativa, a través de transferencia electrónica. (Formato 20).
- d) Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no cobrará a la convocante comisión económica por la emisión de los vales (Tarjeta u otro Medio Electrónico), ni por gastos adicionales que se pudieran generar. (Formato 21).



- e) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del licitante, donde se compromete en caso de resultar adjudicado, a verificar que los comprobantes de servicio que amparen la entrega de vales (Tarjeta u otro Medio Electrónico), se encuentren debidamente firmados por los pagadores habilitados en cada una de las pagadurías señaladas por las áreas requirientes y sellados a la fecha de entrega de los mismos, conforme a lo establecido en el último párrafo del numeral 2.4 de las presentes bases. (Formato 22).

Las personas físicas deberán hacer para los manifiestos requeridos en este numeral las adecuaciones correspondientes.

7.6. Garantía de formalidad de la propuesta.

La garantía de formalidad de la propuesta, en cualquiera de las formas señaladas en estas Bases, deberá incluirse en el sobre único que contenga la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica. No se aceptarán garantías que presenten tachaduras, enmendaduras o perforaciones.

En el caso de que el licitante presente Póliza de fianza deberá considerar los elementos del ANEXO CUATRO de las presentes Bases, ya que de no hacerlo así, se descalificara su propuesta.

8. DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

8.1. Periodo de disponibilidad y venta de Bases.

Las Bases estarán disponibles para su consulta y venta los días, 24, 27 y 28 de enero de 2020, en horario de 09:00 a 14:00 horas, en la Jefatura de Recursos Materiales y Servicios Generales de la JAPDF, ubicada en, y a través de Internet, <http://www.jap.org.mx> (para consulta exclusivamente).

Los interesados podrán revisar las Bases en forma gratuita, sin embargo, será requisito indispensable cubrir el costo de las mismas, dentro del plazo establecido en el párrafo anterior, para tener derecho a participar en la licitación y presentar su propuesta.

8.2. Costo de las Bases.

El costo de las bases es de \$800.00 (Ochocientos pesos 00/100 M.N.)

8.3. Forma de pago de las Bases.

El pago de las bases se podrá efectuar de dos formas:

- A) Depósito Bancario a nombre de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal en el Banco BBVA Bancomer, S.A. a la cuenta N° 159278451.
- B) Transferencia electrónica a nombre de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal en el Banco BBVA Bancomer, S.A. a la cuenta clabe interbancaria 012180001592784518, con la referencia "Compra de Bases de Licitación Pública 003/2019.

8.4. Modificaciones a la Convocatoria y a las Bases.

La Convocante podrá modificar aspectos establecidos en la Convocatoria y las presentes Bases, siempre que no implique la sustitución, variación o disminución de los vales de despensa (Tarjeta u otro Medio Electrónico) requeridos originalmente, las que podrán realizarse desde la publicación de la Convocatoria y hasta la(s) Junta(s) de Aclaración a las Bases, en cuyo caso se seguirá el siguiente procedimiento:

- a) Tratándose de la Convocatoria, se hará del conocimiento del licitante que haya adquirido las Bases, mediante notificación personal; y
- b) Tratándose de las Bases, no será necesaria notificación personal, si derivan de la(s) Junta(s) de Aclaración a las Bases y se entrega copia del acta respectiva a cada uno de los licitantes que hayan adquirido las Bases, debiendo notificarse personalmente a aquellos que habiéndolas adquirido, no



asistieron a dicha Junta. La copia del acta circunstanciada de la junta podrá obtenerse en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en el domicilio de la convocante.

9. ACTOS DE LA LICITACIÓN.

Los actos que forman parte del procedimiento de esta licitación, se realizarán puntualmente el día, hora y lugar que se indican en estas Bases, levantándose en cada uno de ellos acta circunstanciada, las cuales serán firmadas por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes.

El representante del licitante que asista a los actos de la licitación y requiera manifestar hechos relacionados con el mismo, deberá acreditar la representación legal con la que actúa.

9.1. Junta de Aclaración a las Bases.

La Junta de aclaración de bases se llevará a cabo el día 29 de enero de 2020 a las 11:00 horas, en la Sala Magna 4 de la Convocante, sita en calle Calderón de la Barca, número 92, colonia Polanco, código postal 11560, alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 41 Fracción I de su Reglamento.

Para aceptar y darle respuesta a los cuestionamientos los interesados, deberán presentar copia fotostática del comprobante de pago de Bases de licitación.

Las dudas sobre las Bases de este procedimiento, podrán presentarse en el Formato 23 de las presentes Bases de la siguiente manera:

- Por escrito y entregarse en el domicilio de la convocante, ubicada en Calderón de la Barca, número 92, colonia Polanco, código postal 11560, alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, a partir de la publicación de las bases y a más tardar 1 día hábil antes de la fecha y hora que se realizará de la Junta de Aclaración de Bases, esto con el fin de que la convocante cuente con la debida oportunidad para su atención y respuesta.
- Enviarse a los correos: smartinez@jap.org.mx, jzorrilla@jap.org.mx y sbrodriguez@jap.org.mx, a partir de la publicación de las bases y a más tardar 1 día hábil antes de la fecha y hora que se realizará de la Junta de Aclaración de Bases.

En el desarrollo de la Junta de Aclaraciones se dará respuesta a las preguntas que hayan sido recibidas o presentadas al inicio del evento y se atenderán de forma adicional únicamente las preguntas que deriven de las respuestas que se den a éstas.

Para aceptar y darle respuesta a los cuestionamientos, los interesados deberán presentar original y copia fotostática del comprobante de pago de Bases de licitación.

En el desarrollo de la(s) Junta(s) de Aclaraciones se dará respuesta a las preguntas que hayan sido recibidas o presentadas y se atenderán de forma adicional únicamente las preguntas que deriven de las respuestas que se den a éstas.

Con la finalidad de agilizar el evento, se solicita a los licitantes presentar las dudas que tengan en archivos electrónicos editables en Microsoft Word en cualquiera de sus versiones en medio magnéticos (CD o USB).

El licitante que haya adquirido las Bases de licitación y no asista a la Junta(s) de Aclaración de Bases, podrá obtener copia del acta circunstanciada del evento, en la Jefatura de Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, misma que se hará de su conocimiento mediante correo electrónico que para tal efecto proporcione, y que surtirá efectos de notificación personal, de conformidad en lo dispuesto



en la fracción II del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en atención a los principios de Austeridad Gubernamental.

El acta que se derive de la(s) Junta(s) de Aclaración de Bases, formará parte integral del contenido de estas Bases, de cada Junta de Aclaración a las Bases se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la Convocante. En el acta correspondiente a la última Junta de Aclaración a las Bases se indicará expresamente esta circunstancia.

En el supuesto de que, por caso fortuito o de fuerza mayor, no fuera posible la celebración de la Junta de Aclaración de Bases, se celebrará en la fecha y lugar que indique la Convocante.

9.2. Primera Etapa: Acto de Presentación y Apertura de la Propuesta.

Este evento se llevará a cabo el día 31 de enero de 2020 a las 11:00 horas, en la Sala Magna 4 de la Convocante, sita en calle Calderón de la Barca, número 92, colonia Polanco, código postal 11560, alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

No se permitirá el acceso al evento después de la hora señalada, por lo que se sugiere que los licitantes registren su asistencia 15 minutos antes del horario indicado.

En este evento, el licitante entregará su propuesta en sobre cerrado en forma inviolable, procediéndose a la apertura del mismo, revisándose cuantitativa, sucesiva y separadamente, la documentación legal y administrativa, Propuesta Técnica, Propuesta Económica, en su caso muestras y garantía de formalidad de la propuesta, descalificándose las que hubieran omitido alguno de los requisitos exigidos en estas Bases.

Los participantes rubricarán las propuestas presentadas (con excepción de la garantía de formalidad de la propuesta), quedando en custodia de la Convocante para su análisis cualitativo, cuyos resultados se darán a conocer en la Segunda Etapa: Acto de Fallo.

En caso que la propuesta de algún licitante hubiera sido desechada, los documentos con carácter devolutivo, es decir las garantías de formalidad de las propuestas, según aplique, podrán ser devueltos al licitante transcurridos 15 días hábiles contados a partir de la notificación del fallo, previa solicitud por escrito a la Convocante.

El sobre que contenga la propuesta podrá ser entregado por persona distinta al representante o apoderado legal de la persona moral o física licitante; en este caso, quien entregue la propuesta deberá acreditar su identidad mediante la presentación de carta poder simple en original, firmada por el representante o apoderado legal del licitante, misma que invariablemente deberá estar dentro del sobre que contenga la propuesta; asimismo deberá presentar identificación oficial vigente en original y copia fotostática. Sólo para el caso de dicha identificación podrá presentarse dentro o fuera del sobre de la propuesta.

El Acto de Presentación y Apertura de Propuestas será presidido por el servidor público designado por la Convocante, quien será el único facultado para aceptar o desechar las propuestas y, en general, para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de la LADF su Reglamento y demás Normatividad aplicable en la materia.

La convocante previo a la celebración de la primera etapa, verificará que ningún licitante se encuentre sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública o por incumplimiento contractual que den a conocer en sus sitios de internet, las Dependencias, los Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades.

La omisión de firma por parte de los participantes no invalidará el contenido ni los efectos del acta.



9.3. Segunda Etapa: Acto de Fallo.

Este evento se llevará a cabo el día 04 de febrero de 2020 a las 11:00 horas, en la Sala Magna 4 de la Convocante, sita en calle Calderón de la Barca, número 92, colonia Polanco, código postal 11560, alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

La Convocante en esta etapa comunicará el resultado del Dictamen del Análisis Cualitativo, y en el acta que para ese efecto se levante -debidamente fundada y motivada-, se señalarán detalladamente las propuestas que fueron desechadas y las que no resultaron aceptadas, indicándose, en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos solicitados en las presentes Bases, al igual que las especificaciones requeridas por la Convocante respecto de los vales de la licitación, así como el nombre del licitante que ofertó las mejores condiciones y el precio más bajo por los vales, dando a conocer el importe respectivo.

9.4. Presentación de precios más bajos.

En esta etapa se comunicará e invitará a los licitantes que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos, que podrán ofertar precios más bajos (es decir, un descuento más alto), en dos rondas como mínimo, con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica para esta Convocante; las nuevas posturas se podrán presentar, siempre y cuando, se encuentre presente en el acto, la persona que cuente con poderes de representación de la persona física o moral licitante, lo que deberá ser acreditado en el mismo evento, mediante la presentación en original o copia certificada por fedatario público, así como copia simple de una identificación oficial vigente (credencial para votar, cédula profesional, pasaporte, cartilla del servicio militar liberada). Los documentos originales y/o certificados, se devolverán al término del evento, ya que sólo se requieren para su cotejo.

En tal virtud, se invitará a los licitantes que participarán en la etapa de precios más bajos (descuentos más altos), para contar con su amable aceptación a presentar sus ofertas más bajas a través del mecanismo de "Subasta Electrónica Inversa" consistente en utilizar un dispositivo electrónico que estará a su disposición, con la finalidad de agilizar el proceso de subasta, por lo que a través del esquema propuesto se logrará una simplificación del proceso en cuanto a tiempo, reduciendo el margen de error, para un mayor número de rondas que redundará en beneficio del área convocante para obtener las mejores condiciones y el precio más bajo (descuentos más altos), de conformidad con lo establecido en el artículo 43 fracción II de la LADF.

Las propuestas de precios más bajos (descuentos más altos) se entregarán por escrito, conforme a lo indicado en el formato denominado: Propuesta de precios más bajos (descuentos más altos) ANEXO SIETE de las presentes Bases, el cual será proporcionado por la Convocante en el mismo acto.

Los licitantes que propongan precios más bajos, quedan obligados a respetar las mismas condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas, presentadas en su propuesta original, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 fracción II de la LADF.

En esta etapa no se permitirá comunicación entre los licitantes, evitando que se incurra en actos de desorden, falta de respeto y acuerdos entre ellos, respecto de los precios más bajos (descuentos más altos). Las nuevas ofertas que se presenten serán por escrito en el formato previamente establecido, aun cuando se abstengan de participar en alguna de las rondas. La Convocante al final de cada ronda dirá solamente el precio unitario más bajo (descuentos más altos) para las partidas, de conformidad con el Artículo 43, Fracción II de la LADF.



Una vez determinado el licitante que haya ofertado el precio más bajo (descuentos más altos) para las partidas de la presente Licitación, se determinará la adjudicación del contrato respectivo, se levantará acta circunstanciada del evento. El Acta de fallo y los formatos de precios más bajos (descuentos más altos) serán rubricados y firmados por todos los servidores públicos y licitantes presentes, entregándose copia del acta a cada uno de los asistentes, notificándose personalmente a los licitantes que no asistieron.

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

10.1. Verificación de licitantes no sancionados.

La convocante previo a la Emisión del Fallo, verificará que ningún licitante se encuentre sancionado por la Secretaría de la Función Pública o por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, que den a conocer en sus sitios de internet, de conformidad a lo estipulado en el artículo 39 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

10.2. Evaluación de las propuestas.

La Convocante evaluará que las propuestas cumplan con los requisitos cuantitativos y cualitativos solicitados en estas Bases, así como en la(s) Junta(s) de Aclaración de Bases, por lo cual la adjudicación se realizará a quien cumpla con todos los requisitos establecidos en esta licitación y oferte el precio aceptable más bajo para cada una de las partidas que conforman esta licitación. La Convocante emitirá un Dictamen de Análisis Cualitativo que servirá como base para el Fallo, conforme a lo descrito en el artículo 43 de la LADF, y el numeral 5.9.1 de la Circular Uno 2019, en el que se hará constar el análisis de las propuestas y las razones para descalificarlas, el cual deberá estar debidamente fundado y motivado, señalándose detalladamente las causas por las cuales fueron desechadas las propuestas y las que no resultaron aceptadas, indicándose, en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos, así como el nombre del licitante que oferta las mejores condiciones y el precio más bajo por lo bienes objeto de la licitación, dando a conocer el importe respectivo.

10.3. Evaluación de la capacidad legal y administrativa.

La documentación legal y administrativa se evaluará, mediante la verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados en estas Bases, calificándose en los términos de CUMPLE o NO CUMPLE. En este último caso se indicará el motivo del incumplimiento.

10.4. Evaluación de las propuestas técnicas.

Las propuestas técnicas se evaluarán, mediante la verificación del cumplimiento de especificaciones contenidas en el ANEXO UNO de estas Bases, los requisitos solicitados en las mismas y en la Junta(s) de Aclaración de Bases, calificándose en los términos de CUMPLE o NO CUMPLE. En este último caso se indicará el motivo del incumplimiento.

10.5. Evaluación de las propuestas económicas.

Las propuestas económicas se evaluarán, mediante la verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados en estas Bases, calificándose en los términos de CUMPLE o NO CUMPLE. En este último caso se indicará el motivo del incumplimiento.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la Convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el análisis cualitativo.

10.6. Forma y criterios de adjudicación del contrato.

La adjudicación se realizará por partida completa al licitante que cumpla con los requisitos solicitados en estas bases, presente la propuesta solvente más baja y que reúna las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio (el descuento más alto), calidad, financiamiento, oportunidad, garantizando el satisfactorio cumplimiento de las obligaciones respectivas.



10.7. Criterios de desempate.

Si en el Acto de Fallo como resultado de la evaluación de las propuestas existiere dos o más propuestas en igualdad de precios (descuentos más altos), la convocante adjudicará al licitante que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las mínimas establecidas en las presentes Bases, con relación a los vales objeto de la presente licitación. En caso de empate se estará a lo dispuesto en el artículo 43, fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

11. CONTRATO.

Se formalizará el compromiso correspondiente a través de la adjudicación, expedición y autorización del contrato para la adquisición de los vales conforme a lo estipulado en el artículo 53 de la LPGEDF y a los numerales 5.7.1 y 5.7.3 de la Circular Uno 2019, la firma del mismo se llevará a cabo dentro de los 15 días hábiles contados a la fecha de notificación del fallo de conformidad con el artículo 59 de la LADF. El licitante que resulte adjudicado deberá entregar en la Jefatura de Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, la Garantía de cumplimiento del contrato por un monto del 10% del total del importe adjudicado sin considerar el I.V.A., en términos de lo establecido en el artículo 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México, a favor de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México y en moneda nacional, preferentemente presentar Póliza de Fianza, expedida por compañía afianzadora autorizada conforme a la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y Copia del Formato "Información para depósito Interbancario en cuenta de cheques" emitido por el Sistema Integral de Administración del Pago (SIAP) de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, de conformidad con las instrucciones para trámite de pago (Formato 20),

La convocante previo a la formalización del contrato, verificará que ningún licitante se encuentre sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública o por incumplimiento contractual que den a conocer en sus sitios de internet, las Dependencias, los Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán cederse en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Convocante.

La Convocante podrá adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la segunda y/o demás posturas económicas que sigan en orden, de conformidad con lo asentado en el Dictamen de Análisis Cualitativo y el acta circunstanciada del Acto de Fallo, hasta que el requerimiento de abastecimiento esté satisfecho y cuyos diferenciales de precio no rebasen el 10%, con respecto a la propuesta ganadora de conformidad a lo descrito en el artículo 59 de la LADF.

12. PODERES.

El contrato lo firmará el representante legal del licitante ganador que cuente con facultades de administración y/o de dominio y/o con facultades para firmar a nombre de su representada los contratos de adquisición y la documentación general relativa, debiendo acreditarlo mediante la presentación del poder notarial respectivo en original y copia fotostática. En caso de que licitante ganador sea persona física y firme directamente el contrato, deberá presentar identificación oficial vigente (Cartilla de Servicio Militar, Pasaporte, Cedula Profesional y/o Credencial para Votar) y fotocopia de la misma.

13. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

La Convocante podrá acordar el incremento y/o disminución en la cantidad de vales solicitados mediante modificación al contrato vigente, sin limitación alguna, siempre y cuando el precio y demás condiciones de los vales sean iguales a los inicialmente pactados, de conformidad con lo establecido en el artículo 65, último párrafo de la LADF.



El proveedor cuando se efectúen modificaciones al contrato por incremento en las cantidades de los vales, deberá entregar en el momento de la formalización del convenio modificatorio la actualización de la garantía de cumplimiento del contrato, que incluya las nuevas obligaciones.

No procederán modificaciones de contrato que impliquen incremento de precios, otorgamiento de anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar mejores condiciones al licitante ganador comparadas con las establecidas originalmente, excepto las que se refieran a iguales o mejores condiciones de calidad para la Convocante y el precio sea igual al originalmente pactado.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de la Convocante, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

14. SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Cuando la SCGCDMX en el ejercicio de sus funciones, detecte violaciones a las disposiciones de la LADF, podrá instruir, bajo su responsabilidad, a la contratante que proceda a declarar la suspensión temporal o terminación anticipada del o los contratos de adquisiciones.

15. CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES

Ninguna de las cláusulas contenidas en el contrato de adquisición, podrá ser negociada. (Formato 4)

16. DESCALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

16.1. La Convocante procederá a la descalificación, total o parcial, de las propuestas cuando:

- a) Se incumpla alguno de los requisitos de las Bases de esta Licitación.
- b) Se compruebe que alguno de los licitantes tiene acuerdos con otro u otros licitantes para elevar los precios de los bienes.
- c) Los precios no sean aceptables para la Convocante.
- d) Se presenten prácticas de competencia desleal de comercio internacional.
- e) Se encuentren en alguno de los supuestos de los artículos 39 y 39 Bis de la LADF o en la fracción XV del artículo 49 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

16.2. No será motivo de descalificación en los siguientes casos:

- a) Cuando se presenten documentos originales que puedan sustituir el requisito de copias simples o certificadas solicitadas.
- b) Cuando la omisión del requisito en la revisión cuantitativa se encuentre inmerso en otro documento de la propuesta, para lo cual deberá manifestarlo en ese momento el licitante; a reserva de su revisión cualitativa por parte de la convocante para determinar sobre su cumplimiento y en su caso aceptación o descalificación. En caso que el licitante no realice la manifestación señalada, deberá procederse a su descalificación.
- c) Cuando exista error aritmético en los totales, subtotales o en las cantidades mínimas y/o máximas, se tomará para la evaluación de precios en la propuesta económica, el precio unitario ofertado para cada partida.

La convocante deberá fundar y motivar la toma de decisión de no proceder a la descalificación.

En caso de que se compruebe que alguna de las declaraciones de los licitantes es falsa se dará vistas a la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México para que determine lo conducente.



17. DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN

La Convocante procederá a declarar desierta la licitación, cuando:

- En el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas no cuente, cuando menos, con un licitante.
- El Acto de Presentación y Apertura de Propuestas o Acto de Fallo no cuenten, cuando menos, con una propuesta que cumpla todos los requisitos solicitados en estas Bases.
- Al analizar cuantitativamente la documentación legal y administrativa; propuesta técnica y económica ninguno de los licitantes cumpla con los requisitos solicitados.
- Al analizar cualitativamente la documentación legal y administrativa; propuesta técnica y económica, no se encuentre alguna que cumpla con todos los requisitos establecidos en estas bases.
- Los precios cotizados no fueren aceptables, aun cuando se haya agotado la etapa de precios más bajos.

18. SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN.

La SCGCDMX podrá intervenir en cualquier acto que contravenga las disposiciones de la LADF, declarando la suspensión temporal o definitiva de la licitación.

La Convocante podrá suspender definitivamente la licitación, sin responsabilidad para la misma, previa opinión de la SCGCDMX, cuando para ello concurren razones de interés público o general, por caso fortuito o causa de fuerza mayor, debidamente justificadas, o existan circunstancias que provoquen la extinción de la necesidad de la contratación, o la necesidad de modificar las características o especificaciones de los vales, para obtener mejores condiciones o para cumplir eficientemente con la prestación de los servicios públicos encomendados de acuerdo al artículo 35 de la LADF.

19. REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de la Contraloría General y la Oficialía Mayor de la Ciudad de México en el ejercicio de sus respectivas facultades, podrán verificar, en cualquier tiempo, que la contratación se realice conforme a lo establecido en la LADF, su Reglamento y demás Normatividad aplicable en la materia.

Asimismo, podrán llevar a cabo las visitas e inspecciones que estimen pertinentes a la Convocante y a las instalaciones de los licitantes e igualmente podrán solicitar a los servidores públicos y licitantes, que aporten todos los datos, documentación e informes relacionados con los actos de que se trate conforme a los métodos que establece la Convocante.

20. EFECTIVIDAD DE GARANTÍAS.

20.1. Garantía de formalidad de la propuesta.

La garantía de formalidad de la propuesta se hará efectiva cuando:

- Una vez presentada su propuesta, el licitante no sostenga las condiciones contenidas en ella;
- El licitante retire su propuesta durante alguna etapa del procedimiento o previo a la firma del contrato.
- El licitante ganador no firme el contrato o no entregue la garantía de cumplimiento del mismo, en la fecha establecida para tal efecto.
- Por causas imputables al licitante ganador, resulte improcedente la formalización del contrato.
- Las demás que señala la LADF y su Reglamento.

20.2. Garantía de Cumplimiento del contrato.

La garantía de cumplimiento del contrato se hará efectiva cuando:

- Los vales solicitados no sean entregados dentro del plazo establecido para tal fin;
- Después de agotadas las penas convencionales pactadas en los contratos que en su caso sean aplicadas, por incumplimiento en las entregas de los vales.



- c) Los documentos que demuestren la renovación de las garantías, derivadas de las modificaciones a los contratos no se entreguen en la fecha establecida para tal efecto.
- d) Las condiciones estipuladas en el contrato sean incumplidas.
- e) En caso de que el proveedor no realice el reemplazo de los vales por reclamación de la Convocante, dentro del periodo de garantía de los vales.

21. PENAS CONVENCIONALES.

21.1. Por la no entrega de los vales o entrega con retraso o por deficiencia o mala calidad.

La pena convencional que se aplicará por día natural de demora en la entrega de los vales, o por deficiencia o mala calidad de los vales, por causas imputables al proveedor, será del 1% (uno por ciento), durante el tiempo que sea necesario sin rebasar el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato. Esta sanción se aplicará por cada día natural sobre el monto de los vales no entregados, o entregados con retraso, sin considerar descuentos ni el IVA, siendo la sanción máxima de este concepto hasta no exceder el monto de la garantía de cumplimiento.

El importe de las penas convencionales se deducirá del pago de los vales, antes de su cobro efectivo. En su caso se exigirá la reparación de daños y perjuicios ocasionados, independientemente de la aplicación de las sanciones que hayan sido pactadas.

21.2. Prórrogas al plazo de entrega de los vales.

No se otorgarán prórrogas salvo lo estipulado en el artículo 42 de la LADF, la Convocante por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a la misma Convocante, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega de los vales. En este supuesto se formalizará el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a la Convocante, no se requerirá de la solicitud del proveedor.

En el caso de que el proveedor, requiera una prórroga por las causas descritas en el párrafo anterior, deberá solicitarlo por escrito dirigido a la Dirección Administrativa de la JAPDF, con anticipación a la fecha límite de entrega o vigencia del contrato.

En caso de que el proveedor no obtenga la prórroga solicitada, por ser causa imputable a éste el atraso en la entrega de los vales, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales indicadas en las presentes Bases.

22. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

El contrato podrá rescindirse administrativamente al proveedor cuando:

- a) Contravenga una o algunas de las estipulaciones del Contrato, Bases, Junta(s) de Aclaración a las Bases o su propuesta adjudicada.
- b) Incurra en cualquiera de los supuestos contenidos en los artículos 39 y 39 Bis de la LADF o en la fracción XV del artículo 49 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- c) Se detecte incumplimiento de las obligaciones fiscales del proveedor.
- d) Sea declarado en concurso mercantil.
- e) Subcontrate, cede o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del contrato que se celebre, con excepción del derecho de cobro, mismo que tendrá que ser autorizado previamente por la JAPDF.
- f) En general por cualquiera otra causa imputable, que lesione los intereses de la JAPDF.

La convocante podrá rescindir administrativamente el contrato que se derive de esta licitación, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto párrafos del artículo 42 de la LADF y artículos 63 y 64 de su Reglamento.



En caso de rescisión, se harán efectivas las penas convencionales a cargo del mismo en el importe facturado cuando aplique y, en su caso, se exigirá la reparación de daños y perjuicios ocasionados, independientemente de la aplicación de las sanciones que hayan sido pactadas.

En caso de rescisión del contrato, se podrán adjudicar los vales al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre y cuando la diferencia en precio con respecto a la propuesta ganadora no sea superior al 10%.

23. INCONFORMIDADES.

Los interesados afectados por cualquier acto o resolución emitida por la Convocante, que contravengan las disposiciones de la LADF, podrán interponer el recurso de inconformidad, en términos de lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

En estos casos, el recurso de inconformidad deberá presentarse ante la SCGCDMX, dentro del término de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que se recurra o de que el recurrente tenga conocimiento del mismo.

En contra de los actos y resoluciones de la convocante, ordenados o dictados con motivo de la aplicación de la LADF con sus reformas y de las normas jurídicas que de ella emanen, las personas afectadas podrán interponer recurso de inconformidad en términos de lo dispuesto por el Artículo 88 de la LADF.

24. CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten en materia de adquisiciones, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de la LADF, por lo que toda estipulación contractual en contrario no surtirá efecto legal alguno.

Para la interpretación y cumplimiento de los contratos derivados de este procedimiento, la JAPDF y los proveedores, se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de México, por lo cual el proveedor renuncia al fuero que pudiera corresponderle en razón de su nacionalidad o domicilio presente o futuro.

25. NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.

Ninguna de las condiciones contenidas en estas Bases y sus anexos, así como las propuestas de las personas licitantes podrán ser negociadas.

Para cualquier situación que no esté prevista en las presentes Bases, se aplicará lo establecido en la LADF, su Reglamento y demás Normatividad aplicable en la materia y, en su caso, la opinión de las autoridades competentes.

26. ANEXOS.

Los Anexos (en los casos que apliquen) deberán ser reproducidos por cada licitante en papel membretado de la empresa en la que señale nombre, denominación o razón social de la empresa, teléfono, fax y correo electrónico, debiendo respetar su contenido preferentemente, en el orden indicado.

27. FORMATOS.

Los formatos que se incluyen en estas Bases deben considerarse solo como una guía en la licitación, por lo que la adecuada presentación de las propuestas es responsabilidad exclusiva de los licitantes.

Ciudad de México, a 16 de enero de 2020.

ING. JOSÉ ANTONIO MAGDALENO VELASCO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO JAPDF



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
JAPDF/DA/LPN/001/2020

ANEXOS

Y

FORMATOS



ANEXO UNO

Vale Electrónico, deberá presentarse a través de tarjetas electrónicas con banda magnética y/o chip electrónico, espacio para firma del trabajador, mismas que deberá contar con medidas y especificaciones de seguridad para su identificación y uso.

1. Deberá permitir la administración y control de saldos en línea en esquema de tarjetas de débito.
2. Deberá utilizarse única y exclusivamente como medio de pago sin posibilidad de retirar efectivo.
3. Se deberá proporcionar un centro de atención telefónica a los trabajadores de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, las 24 horas del día, a partir del 15 de febrero del 2020 al 31 de diciembre del 2020.
4. A través de los centros de atención de la empresa licitante, los trabajadores podrán solicitar la desactivación inmediata de la tarjeta por extravío, robo o solicitud de cancelación de la misma. Así mismo, los trabajadores podrán consultar saldo y movimientos a través de un portal vía web; una aplicación móvil y vía telefónica en el citado centro de atención; para lo cual los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los sistemas y números telefónicos a efecto de dar cumplimiento al presente numeral. La Jefatura de Recursos Humanos y Servicios al Personal podrá consultar y confirmar el modo y fecha de entrega con la empresa licitante.
5. Para la entrega de las tarjetas electrónicas, la empresa adjudicada deberá contar con capacidad administrativa, técnica y operativa para la distribución adecuada de las mismas en la Jefatura de Recursos Humanos y Servicios al Personal y de la JAPDF, dentro de los 5 días hábiles contados a partir del día siguiente en que la convocante entregue el listado de su personal activo.
6. Se deberán entregar 2 tarjetas electrónicas por trabajador, 1 personalizada y 1 adicional. Para el caso de aquellos trabajadores con acreedores alimenticios se deberá considerar las tarjetas adicionales que sean necesarias.
7. Las tarjetas electrónicas que se proporcionen deberán estar vigentes desde la fecha de entrega hasta el agotamiento del saldo depositado.
8. Importes a dispersar:

Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima a contratar	Cantidad máxima a contratar
1 (Única)	Adquisición de Vales de Despensa (Tarjeta u otro medio electrónico), para los trabajadores de la JAPDF, correspondiente al ejercicio fiscal 2020	Servicio	\$ 5,000,000.00	\$ 6,600,000.00



9. La vigencia del vale electrónico será a partir de la fecha de expedición hasta el agotamiento del saldo depositado.

10. Información que deberá contener el vale electrónico:

- Anverso.

- a) Nombre comercial y/o razón social del proveedor.
- b) Número de identificación.
- c) Nombre del trabajador, en caso de la tarjeta personalizada.
- d) Vigencia.
- e) Chip electrónico.

- Reverso.

- a) Banda magnética.
- b) Espacio para firma.

11. Tamaño: 8.5 cm de largo X 5.4 cm de ancho (Tipo tarjeta de crédito / débito)

12. En la entrega de la tarjeta, el licitante deberá entregar además en medio impreso a cada beneficiario, o en su defecto, proporcionar mediante su portal web o su aplicación móvil, la siguiente información:

- Identificación de las tiendas de autoservicio para su canje, debiendo señalar al menos tres de las cuatro principales cadenas de tiendas de autoservicio: CHEDRAUI (Tiendas Chedraui, Tiendas Súper Che, Selecto Chedraui), SORIANA (Soriana Híper, Soriana Súper, Soriana Express, Mercado Soriana, City Club, Súper City), WAL MART (Walmart, Sam's Club, Supercenter, Aurrera, Bodega Aurrera, Superama), LA COMER (La Comer, Fresko y City Market) y una cadena de restaurantes. Se aclara que este orden es enunciativo y no limitativo, el proveedor podrá colocar a su elección los establecimientos afiliados para el canje del vale, en el orden que así lo considere.



ANEXO DOS
REQUISITOS FISCALES

Ciudad de México, a DD de MM del AAAA

Licitación Pública Nacional número JAPDF/DA/LPN/001/2020
“Adquisición de Vales de Despensa (Tarjeta u otro medio electrónico), para los trabajadores de la JAPDF, correspondiente al ejercicio fiscal 2020”

Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal
Dirección Administrativa
Ing. José Antonio Magdaleno Velasco
P R E S E N T E.

De conformidad con el artículo 58, último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de la Ciudad de México, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que nuestra empresa ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales previstas por el Código Fiscal de la Ciudad de México vigente, correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales realizando para el efecto el listado de por lo menos las siguientes contribuciones:

Contribución.	Aplica	No aplica
Impuesto predial (1)		
Impuesto sobre adquisición de inmuebles (1)		
Impuesto sobre nóminas (1)		
Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos (1)		
Impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados. (1)		
Impuestos por la prestación de servicios de hospedaje. (2)		
Derechos por el suministro de agua. (1)		
Número de cuenta predial:		
Número de cuenta por servicio de agua:		



Asimismo manifiesto que la empresa que represento se encuentra en el supuesto de:

Supuesto	Aplica	No aplica
La causación de las contribuciones u obligaciones es menor a 5 años, debido a que la fecha a partir de la cual se generaron es _____.		
El domicilio fiscal se encuentra fuera de la Ciudad de México.		
El domicilio fiscal se encontró en la Ciudad de México dentro de los últimos 5 años.		
Se cuenta con autorización para pago a plazo, y no se ha incurrido en alguno de los supuestos que considera el artículo 32 del Código Fiscal de la Ciudad de México, por los que cese dicha autorización.		
Se encuentra obligada a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones o que haya optado por la dictaminación, conforme a los supuestos que marca el Código Fiscal de la Ciudad de México. En este caso se precisa que los ejercicios y las contribuciones dictaminadas son las siguientes: _____. Asimismo manifiesto que el dictamen se encuentra en proceso de integración por persona autorizada por el Código Fiscal de la Ciudad de México.		

Atentamente.

Razón Social:	
Nombre del Representante Legal:	
Domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México:	
Nombre de la persona autorizada para recibir notificaciones:	
Número telefónico:	
Registro Federal de Contribuyentes:	
Firma del Representante Legal:	

NOTAS: (1) En estas obligaciones en caso de que no le apliquen, deberá establecer brevemente las razones o circunstancias que así lo acrediten.
(2) Esta obligación solo aplica para los que son propietarios de establecimientos que presten servicios de hospedaje.



				ANEXO TRES			
						DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	
						JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS	
						MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	
INFORMACIÓN PARA DEPÓSITO INTERBANCARIO EN CUENTA DE CHEQUES							
ESTE FORMATO DEBERÁ SER LLENADO EN SU TOTALIDAD (NO SE ACEPTAN CAMPOS EN BLANCO)							
NO SE ACEPTARÁN CUENTAS DE CRÉDITO, INVERSIÓN INMEDIATA. ÚNICAMENTE APLICAN CUENTAS DE CHEQUES							
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE: PROVEEDOR, CONTRATISTA, PERSTADOR DE SERVICIO							
NOMBRE DEL BANCO QUE MANEJA LA CUENTA DE CHEQUES						NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES:	
						PARA DEPÓSITO INTERBANCARIO (CTA. CLABE):	
CALVE DE SUCURSAL		CLAVE DE LA PLAZA		NOMBRE DE LA PLAZA BANCARIA			
CLASIFICACIÓN							
PRESTADOR DE SERVICIOS							
DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR							
RFC		DOMICILIO (CALLE, N° EXT. N° INT.)					
COLONIA		ALCALDÍA O MUNICIPIO				C. POSTAL	
PAÍS		ESTADO		CIUDAD O POBLACIÓN			
CONTACTO PARA CONSULTAS		TELÉFONO		FAX			
TELÉFONO MÓVIL		CORREO ELECTRÓNICO					
PROVEEDOR, CONTRATISTA, PERSTADOR DE SERVICIO		SUPERVISOR DE LA JAPDF					
FIRMA:		FIRMA:					
NOMBRE:		NOMBRE:					
		LIC. SUSANA MARTÍNEZ NAVARRO					
CARGO:		CARGO:					
		JEFA DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES					



ANEXO CUATRO

PÓLIZA DE FIANZA GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LA PROPUESTA

A favor: **La Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.**

(Anotar el nombre de la afianzadora), en ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de \$(**anotar el importe máximo con número**) (**anotar el importe máximo con letra**), en moneda nacional a favor y satisfacción de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México para garantizar por (**anotar la Denominación o razón social de la empresa**), con domicilio fiscal en (**anotar la Calle y número**), Colonia (**anotar la colonia**), Delegación (**anotar la Delegación o Municipio**), Código Postal (**anotar el Código Postal**), en (**anotar la Entidad Federativa**), el sostenimiento de la propuesta presentada para participar en (**anotar tipo y número de procedimiento**), convocado por el Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor, teniendo por objeto (**anotar la adquisición**), cuyas características y cantidades se especifican en las bases de esta licitación.

Esta garantía estará vigente desde la fecha de su expedición y hasta que el Gobierno de la Ciudad de México dé su autorización expresa y por escrito su cancelación, de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás disposiciones que resulten aplicables. La (**anotar nombre de la afianzadora**) acepta expresamente continuar garantizando el crédito a que esta póliza se refiere, aun en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al pro veedor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan; y cualquier reclamación con cargo a esta fianza, para que sea procedente, deberá ser presentada por escrito en nuestras oficinas principales o sucursales; (**anotar nombre de la afianzadora**) acepta el procedimiento de cobro de acuerdo a lo establecido en los artículos 279, 280, 282, 178 y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas al efecto la afianzadora (**anotar nombre**), pagará en términos de la Ley antes citada. ***Fin de texto***.

Nombre, cargo y firma del funcionario responsable de la afianzadora quien la suscriba



ANEXO CINCO

PÓLIZA DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

A favor: **La Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.**

(Anotar el nombre de la afianzadora), en ejercicio de la autorización que le fue otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas Federal de Instituciones de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de \$(**anotar el importe máximo con número**) (**anotar el importe máximo con letra**), en moneda nacional para garantizar por **(Anotar la Denominación o razón social de la empresa)**, con R.F.C. **(Anotar el Registro Federal de Causantes)**, con domicilio **(Anotar la Calle y número)**, Colonia **(Anotar la colonia)**, Delegación **(Anotar la Delegación o Municipio)**, Código Postal **(Anotar el Código Postal)**, en **(Anotar la Entidad Federativa)**, el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones, calidad de los bienes y el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas en términos del contrato número **(Anotar el número del contrato adjudicado)** de fecha **(Anotar la fecha de formalización del contrato)**, con un importe de \$(**Anotar el importe con número**) (**Anotar el importe con letra**), no incluye IVA, relativo a la adquisición de "**(Anotar el objeto del contrato)**", celebrado entre nuestro fiado **(Mencionar el nombre del proveedor)** y el Gobierno de la Ciudad de México, representado por el Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor, así como las modificaciones que se realicen al contrato, con excepción de las que impliquen incremento en el monto, que fue formulado a nuestro fiado con base en el procedimiento de **(Anotar el número de procedimiento)**, partida número **(Anotar el número de la (s) partida(s) adjudicada(s))**, destinados al **(Anotar el lugar y domicilio de entrega de los bienes)**, bienes que serán utilizados por la **(Anotar el nombre del área requirente)**.

Esta fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y permanecerá en vigor desde su expedición y hasta por 12 meses a partir de la recepción de los bienes a entera satisfacción de "LA JAPDF", así la afianzadora expresamente declara:

A) la fianza se otorga en términos de este contrato. B) Que en caso de que sea prorrogado el plazo estipulado para la terminación del objeto a que se refiere la fianza o exista espera, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera. C) "EL PROVEEDOR" responderá de los defectos, vicios ocultos y deficiencia en la calidad de los bienes, así como cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos del contrato que se celebre, en caso contrario se aplicará la fianza respectiva. D) Que la fianza garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. E) Que para ser cancelada la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito de "LA JAPDF". F) La institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente. La fianza se cancelará cuando "EL PROVEEDOR" haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, permaneciendo vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juiciosos que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente. En el supuesto de que el monto o plazo originalmente pactado en el contrato se modifique, "EL



PROVEEDOR" se obliga a mantener la fianza en el porcentaje de ampliación en el monto incrementado. En el caso que sea prorrogado el plazo estipulado para la terminación del objeto a que se refiere la fianza o exista espera, su vigencia quedará **automáticamente** prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera.

En caso de incumplimiento al contrato por parte de **(Anotar la razón social de la empresa)**, esta fianza permanecerá vigente como mínimo 12 meses posteriores a la entrega de los bienes y no podrá ser cancelada sino hasta que hayan quedado cubiertos los vicios ocultos.

En el caso de que la presente garantía se haga exigible, **(Anotar el nombre de la afianzadora)**, se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 279, 280, 282, 283 y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en vigor y otorga su consentimiento en lo referente al artículo 179 de la citada Ley. ***Fin de texto***

Nombre, cargo y firma de quien autoriza la fianza, por parte de la afianzadora



ANEXO SEIS

FORMATO DE CONTRATO TIPO

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE **XXXXXXXXXX**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL DISTRITO FEDERAL, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA JAPDF, REPRESENTADA POR EL INGENIERO JOSÉ ANTONIO MAGDALENO VELASCO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO; ASISTIDO POR LA LICENCIADA SUSANA MARTÍNEZ NAVARRO, EN SU CARÁCTER DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES COMO RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO Y DEL CUMPLIMIENTO DE TODO EL CUERPO CLAUSULAR, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA _____ POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. _____ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PRESTADOR DE SERVICIOS", A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA LA JAPDF, POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR ADMINISTRATIVO:

I.1. Que la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, es un Órgano Desconcentrado de la Administración Pública de la Ciudad de México, con autonomía de gestión, técnica, operativa y presupuestaria, adscrito directamente a la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, conforme al artículo 2° fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 6° último párrafo del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 70 y 71 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal y 62 de su Reglamento.

I.2. Que el Ingeniero José Antonio Magdaleno Velasco, en su carácter de Director Administrativo de la JAPDF tal y como lo acredita en términos del nombramiento de fecha 11 de junio de 2015, expedido por el Lic. Carlos Leonardo Madrid Varela, Presidente de la JAPDF, así mismo manifiesta que cuenta con facultades amplias y suficientes para asistir a la celebración del presente Convenio en términos del Poder General N° 90287 otorgado por la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal con fecha 4 de Octubre de 2016 ante la Fe del Lic. Mauricio Gálvez Muñoz Notario Público 39 de la Ciudad de México, las cuales no le han sido revocadas ni modificadas a la fecha de celebración del presente instrumento, así como de conformidad en lo dispuesto por los artículos 82 último párrafo de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, 74 fracción V, 75 fracciones I, II, III Y V, y 81 fracciones III, VI y VII del Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, y en términos de lo dispuesto por los numerales 5.1.9 y 5.1.10 de la CIRCULAR UNO 2019, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, publicada el 02 de agosto de 2019 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

I.3. Que la Lic. Susana Martínez Navarro, acredita su carácter de Jefa de Departamento de Recursos Materiales, en términos del nombramiento de fecha 22 de enero de 2014, expedido a su favor por el C.P.C. Rogerio Juan Casas Alatríste Urquiza, Presidente de la JAPDF en dicho periodo, y cuenta con facultades suficientes para intervenir en el presente Instrumento a efecto de supervisar, validar, la correcta ejecución y prestación de los servicios materia del presente contrato y del cumplimiento de todo el cuerpo clausular, así como para recabar los soportes documentales correspondientes, validar la correcta emisión de los Comprobantes Fiscales Digitales de Internet con el fin de procesar las aportaciones correspondientes dando seguimiento a lo establecido en la cláusula quinta, y el anexo técnico que forma parte integrante del presente y se encuentra debidamente rubricado por las partes que intervienen.

I.4. Que la asignación del presente contrato se realizó a través del procedimiento de Licitación Pública JAPDF/DA/LPN/001/2020 con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33, 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como 55 y 56 de su Reglamento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54, 58 y 96 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.



I.5. Que su Registro Federal de Contribuyentes expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es el alfanumérico: **JAP430102E63**.

I.6. Que en términos del artículo 28 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal cuenta con presupuesto autorizado como lo acredita con la requisición número ___ y la asignación presupuestal expedida por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto conforme al artículo 58 fracción I de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

I.7. Que la actuación de los servidores públicos que intervinieron en el procedimiento de adjudicación se realiza en estricta observancia tanto de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, así como al Acuerdo por el que se fijan políticas de actuación de las personas servidoras públicas de la Administración Pública del Distrito Federal que se señalan, para cumplir los valores y principios que rigen el servicio público y para prevenir la existencia de conflicto de intereses, en sus políticas Tercera y Sexta, fracciones III, IV Y V.

I.8. Que la JAPDF para los efectos de este contrato señala como domicilio el ubicado en calle Calderón de la Barca, número 92, colonia Polanco, alcaldía Miguel Hidalgo, código postal 11560, en la Ciudad de México.

II. DECLARA EL PRESTADOR POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

II.1 Que es una Sociedad legalmente constituida conforme a las Leyes Mexicanas, lo cual acredita con Escritura N° _____, otorgado por el Notario Público N° _____ del _____ con fecha _____.

II.2 Que el C. _____ acredita su personalidad mediante el instrumento Notarial N° _____ otorgado a su favor por el Notario Público N° _____ del _____, con fecha _____ por lo que cuenta con las facultades legales suficientes, mismas que a la fecha no le han sido limitadas, modificadas ni revocadas, para obligar a su representada en los términos y condiciones de este contrato.

II.3 Que el C. _____ se identifica con credencial para votar con fotografía, y con reconocimiento óptico de caracteres (OCR), número _____, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.

II.4 Que de conformidad con los estatutos que rigen su actuación tiene por objeto entre otros:

II.5 Que su Registro Federal de Contribuyentes expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es el alfanumérico _____.

II.6.- Que cuenta con oficio de adjudicación número **XXXXXX**, de fecha _____ emitido por la Jefatura de Departamento de Recursos Materiales, por medio del cual se notificó la adjudicación correspondiente.

II.7 Que cuenta con la capacidad legal, equipo, herramientas, instalaciones, experiencia, recursos financieros, humanos y materiales, así como la organización y solvencia económica suficientes para celebrar el presente contrato y obligarse al estricto cumplimiento del mismo.

II.8 Que conoce y se obliga a cumplir el contenido y requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás disposiciones administrativas, así como el contenido del presente contrato.

II.9 Que no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en los artículos 59 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

II.10 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha ninguna dependencia, órgano desconcentrado o entidad de la Administración Pública en cualquiera de sus niveles, le ha rescindido administrativamente algún contrato por causas imputables al mismo.



II.11 Que no se encuentra dentro del supuesto normativo contemplado en el último párrafo del artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y ha cumplido en debida forma con su declaración de impuestos, derechos, aprovechamientos y productos, así como todas las obligaciones fiscales a su cargo, aseveración que deberá de comprobar mediante constancias, mismas que serán entregadas en el domicilio de la Jefatura de Departamento de Recursos Materiales ubicada en calle Calderón de la Barca, número 92, colonia Polanco, alcaldía Miguel Hidalgo, código postal 11560, en la Ciudad de México.

II.12 Que reconoce la personalidad con que se ostenta el ingeniero José Antonio Magdaleno Velasco, Director Administrativo de la JAPDF y las atribuciones con las que cuenta según los artículos 82 último párrafo de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, 74 fracción V, 75 fracciones I, II, III Y V, y 81 fracciones III, VI Y VII del Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal

II.13 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de su proceso de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares no tienen, van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con los servidores públicos de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal que participaron en la adjudicación de los servicios objeto del presente instrumento, de conformidad con lo establecido en la política cuarta, fracción VIII de las políticas de actuación de las personas servidoras públicas de la Administración Pública del Distrito Federal que se señalan para cumplir los valores y principios que rigen el servicio público y para prevenir la existencia de conflicto de intereses.

II.14 Que cuenta con constancia de Registro al Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, emitida por la Dirección General de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor de la Ciudad de México con fecha ___ de _____ de 20___, con número de folio _____.

II.15 Que señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México el ubicado en:

III. DECLARAN "LAS PARTES":

III.1. Que el presente instrumento es un contrato administrativo que se regula por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás disposiciones relativas y aplicables.

III.2. Que en este acto se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y la capacidad legal para celebrar el presente contrato.

III.3. Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que en este contrato no existe dolo, error, lesión ni mala fe, ni cualquier otro vicio que pudiera invalidar su consentimiento y lo celebran de acuerdo con su libre voluntad.

III.4. Que la JAPDF no otorgará al PRESTADOR ninguna cantidad por concepto de anticipo en el presente contrato, y que los precios establecidos en el mismo serán fijos hasta su total cumplimiento, con fundamento en el artículo 62 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Expuesto lo anterior LAS PARTES consienten libremente en quedar obligadas en la forma y términos que establecen las siguientes:

CLAU S U L A S

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - El PRESTADOR por virtud del presente contrato, se obliga a entregar los "Vales de despensa (Tarjeta u otro medio electrónico), a los trabajadores de la JAPDF, correspondiente al ejercicio fiscal 2020" de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento y su anexo único, el cual debidamente firmado por LAS PARTES, forma parte integrante del mismo.

SEGUNDA. VIGENCIA. La vigencia del presente contrato será a partir del ___ de _____ hasta el ___ de _____ de 2020.



TERCERA. MONTO Y PRESUPUESTO A EJERCER. LAS PARTES Acuerdan que la JAPDF ejercerá un monto mínimo anual a dispersar de \$ _____ (_____ 00/100 M.N.) y un monto máximo a dispersar de \$ _____ (_____ 00/100 M.N.), señalando que dicha operación se encuentra exenta del pago de impuesto al valor agregado.

CUARTA. - CONDICIONES, PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. - El "PRESTADOR" se obliga a realizar los servicios materia del presente, en las condiciones y lugares descritos en el anexo único del presente contrato y dentro del periodo establecido para la realización de los mismos el cual comprende del ____ de _____ al ____ de _____ de 2020.

QUINTA. - FORMA DE PAGO. El monto de la dispersión materia del presente contrato se entregará al "PRESTADOR" por deposito en cuenta de cheques o vía interbancaria, en moneda nacional de acuerdo con las disposiciones de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, y de las disposiciones en materia de contabilidad gubernamental y fiscales aplicables; en la cuenta bancaria a nombre del "PRESTADOR" con un 1 día hábil de anticipación a la fecha de dispersión.

El comprobante fiscal digital por internet (CFDI) deberá expedirse con la siguiente información:

Nombre: Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal.

R.F.C.: JAP430102E63

Domicilio Fiscal: calle Calderón de la Barca, no. 92, col. Polanco, alcaldía Miguel Hidalgo, C. P. 11560, Ciudad de México

Concepto: Desglose de los servicios Prestados y Concepto de conformidad con el Catálogo del SAT.

Forma De Pago: 03 Transferencia Electrónica.

Uso de CFDI: Gastos en General

Dirección electrónica: facturasm@jap.org.mx.

La Jefatura del Departamento de Recursos Materiales de la JAPDF, llevará a cabo la verificación de las facturas y sus soportes. En caso de rechazo de la documentación, el tiempo que se desfase en la revisión por parte de la JAPDF y el tiempo que tarde el PRESTADOR en sustituir y regularizar la documentación rechazada será el mismo tiempo que se retrasará en su trámite de pago.

SEXTA. - IMPUESTOS Y DERECHOS. Todos los impuestos y derechos federales o locales, que se generen con motivo de la prestación de servicios objeto del presente contrato, serán a cuenta y cargo del prestador. La JAPDF únicamente pagará el importe que corresponda al impuesto al valor agregado.

SÉPTIMA. - CESIÓN DE DERECHOS. En ningún caso y bajo ninguna circunstancia el PRESTADOR podrá ceder o traspasar gratuita u onerosamente, en forma parcial o total, los derechos u obligaciones derivados de este contrato a favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de la JAPDF, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y el artículo 2030 del Código Civil vigente para la Ciudad de México bajo pena de rescisión, en los términos y condiciones que han sido estipuladas en el presente instrumento contractual.

OCTAVA. INDEPENDENCIA DE LAS PARTES. La JAPDF y el PRESTADOR, al tener personalidad jurídica propia; y no tener ningún tipo de subordinación, exclusividad o asociación, se obligan al cumplimiento puntual y legalmente determinado, de todos y cada uno de los rubros que se deriven de sus propias relaciones laborales, civiles, mercantiles, administrativas y de naturaleza fiscal, tanto en su funcionamiento como en su operación.

En caso de que la JAPDF se vea involucrada directa o indirectamente en una controversia judicial o extrajudicial propia del prestador de servicios, éste se obliga con la JAPDF a sacarla en paz y a salvo de manera inmediata. Si la JAPDF llegará a verse obligada a cubrir alguna cantidad con motivo de cualquier reclamación que pudiera tener en su contra a causa de alguna decisión de autoridad competente, el PRESTADOR se obliga a restituir de inmediato a la JAPDF la cantidad erogada, o bien lo autoriza desde este momento a descontar el monto de la misma del pago de la cantidad que en concepto de la contraprestación por los servicios prestados se obliga a cubrir en términos de la cláusula tercera del presente contrato.



NOVENA. - SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA. La JAPDF queda facultada para verificar por conducto de la Jefatura de Departamento de Recursos Materiales, que la calidad de los servicios prestados, cumplan con las condiciones pactadas en el presente contrato.

Si la JAPDF llegare a determinar alguna irregularidad por parte del PRESTADOR en cuanto a la calidad de los servicios y/o cumplimiento de las obligaciones contraídas en este instrumento dicha irregularidad será notificada por la Jefatura de Departamento de Recursos Materiales por escrito dentro de los 5 días hábiles posteriores a la detección de dicha irregularidad a fin de que proceda a repararlas y/o cumplir con lo establecido en el presente contrato.

El ejercicio de este derecho no libera al PRESTADOR de la responsabilidad de supervisar por sí mismo la prestación de los servicios, objeto del presente contrato y por cualquier otra responsabilidad en que incurra.

DÉCIMA. PATENTES Y MARCAS. El PRESTADOR asumirá la responsabilidad total en caso de que, al prestar los servicios materia de este contrato, se infrinjan Tratados, Leyes, Normas y Reglamentos relacionados con patentes, marcas o derechos de autor. La JAPDF notificará por escrito dentro de los diez días hábiles siguientes al PRESTADOR cualquier reclamo o requerimiento que conozca sobre el particular y responderá por los daños y perjuicios que cause a la JAPDF.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. En términos de lo dispuesto por el artículo 73 fracción III y 75 bis fracción VI de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y el artículo 360 fracción I, del Código Fiscal de la Ciudad de México, el PRESTADOR deberá garantizar el cumplimiento del presente contrato, mediante cheque de caja certificado o librado con cargo a una institución bancaria de esta localidad, billete de depósito, carta de crédito o fianza expedida por institución autorizada, la cual deberá ser expedida precisa y únicamente a favor de la JAPDF, por el equivalente al 15% del monto total a ejercer consignado en la cláusula tercera del presente instrumento, sin considerar cualquier contribución o bonificación.

La garantía a que se refiere esta cláusula será entregada por el PRESTADOR en el domicilio de la Jefatura de Departamento de Recursos Materiales de la JAPDF, ubicada en calle Calderón de la Barca, número 92, colonia Polanco, alcaldía Miguel Hidalgo, código postal 11560, en la Ciudad de México previo a la firma del presente contrato.

Para el caso de que se presente fianza, dentro del texto de la misma deberá transcribirse la siguiente leyenda:

A FAVOR: DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL DISTRITO FEDERAL

PARA GARANTIZAR POR (anotar nombre o razón social del proveedor, persona moral) QUIEN TIENE SU DOMICILIO (Precisar domicilio legal y fiscal del proveedor o prestador de servicios. CUYO RFC, ES (anotar éste completo incluyendo homoclave) EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO (anotar el número de procedimiento) JAPDF/DA/JDRMSG/00X/2019 DE FECHA XX DE JUNIO 2019 CON UN IMPORTE \$000,000.00 (anotar el importe exacto) 00/100 M.N.) MAS I.V.A., RELATIVO A: "XXXXXXXXXX" SEGÚN LAS CONDICIONES DESCRITAS EN EL CITADO CONTRATO, OBLIGACIONES QUE SE CONSIDERAN INDIVISIBLES, ASÍ COMO RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, POR LO QUE EN CASO DE CUMPLIR PARCIALMENTE, LA AFIANZADORA ACEPTA CUBRIR LA TOTALIDAD DE ÉSTA FIANZA.

LA PRESENTE FIANZA ESTARÁ VIGENTE HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO Y UN PLAZO POSTERIOR QUE DETERMINE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL DISTRITO FEDERAL, EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

LA PRESENTE FIANZA SÓLO PODRÁ SER CANCELADA CUANDO ASÍ LO AUTORICE EXPRESAMENTE Y POR ESCRITO LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL DISTRITO FEDERAL. PARA EL QUE SE OTORGUEN PRÓRROGAS O ESPERAS AL FIADO POR PARTE DE LA JAPDF, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHO PLAZO.

EN CASO DE SER EXIGIBLE LA PRESENTE FIANZA, LA AFIANZADORA (anotar nombre de la afianzadora) SE SOMETE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279, 280, 282, 283 Y 293 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, Y QUE ACEPTARÁ LAS PRÓRROGAS O ESPERA CONCEDIDAS POR ESCRITO POR LA JAPDF A (anotar el nombre del proveedor) Y RENUNCIA AL DERECHO QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 179 DE LA CITADA LEY.

*** FIN DE TEXTO ***



La garantía de cumplimiento del contrato se hará efectiva en el caso que el PRESTADOR no cumpla con alguna de las obligaciones pactadas en el presente contrato o no realice el pago de las penas convencionales a que se refiere la cláusula décima segunda y estas rebasen el 15% del monto total del servicio materia del presente contrato.

El original de esta garantía de cumplimiento quedará en resguardo de los archivos de la Jefatura de Departamento de Recursos Materiales de la JAPDF.

En caso de prórroga de la vigencia del contrato o aumento en los montos del servicio objeto del presente contrato, la garantía de cumplimiento continuará vigente conforme a lo anterior, pero el PRESTADOR se obliga a presentar a la JAPDF un endoso o una nueva póliza de fianza equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total modificado.

La garantía de cumplimiento sólo podrá cancelarse cuando el PRESTADOR acredite haber cumplido con la totalidad de las obligaciones contraídas en el presente contrato y previa autorización que por escrito le otorgue la JAPDF.

Si al término de la vigencia de la garantía, resultare algún tipo de responsabilidad cuantificable en dinero a cargo del PRESTADOR, derivada de deficiencias en el servicio materia de este contrato o por cualquier otra causa, sus importes se deducirán del saldo de la factura vencida a su favor, pero si no la hubiera la JAPDF hará efectiva la garantía a que se refiere la presente cláusula y sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales que la JAPDF considere pertinentes.

APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Se hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato otorgada por el PRESTADOR, cuando se presente alguno de los casos siguientes:

I. Cuando el servicio objeto del presente contrato, no sea realizado conforme a los requerimientos y especificaciones técnicas, cantidades, lugares y horarios contenidos en el presente instrumento y se hayan agotado los importes máximos de aplicación de las penas convencionales.

II. Cuando se rescinda el contrato al PRESTADOR que incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en el mismo, sin haber agotado los importes máximos de aplicación de las penas convencionales, previa opinión de la Contraloría.

Además de lo anteriormente mencionado, serán aplicables las distintas sanciones que estipulen las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

DÉCIMA SEGUNDA. PENAS CONVENCIONALES. LAS PARTES convienen que en caso de incumplimiento a las obligaciones contraídas por parte del PRESTADOR, la JAPDF le aplicará con base en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y los numerales 5.13.1, 5.13.2, 5.13.4, 5.13.5, 5.13.6 y 5.13.7 de la Circular uno 2019, denominada **NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS**, las siguientes penas convencionales:

- Del 25% (veinticinco por ciento) mensual sin considerar impuestos, por el incumplimiento en el plazo de la prestación de los servicios dejados de prestar, en los plazos pactados.

- Del 25% (veinticinco por ciento) mensual sin considerar impuestos, de los servicios prestados que no cumplan con las características y especificaciones técnicas pactadas, de los servicios dejados de prestar.

La Dirección Administrativa de la JAPDF será la responsable del cálculo y aplicación de las penas convencionales, de acuerdo a lo establecido en la presente cláusula. Asimismo, notificará por escrito al PRESTADOR sobre los incumplimientos en que incurra para que dentro de un término de cinco días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga y ofrezca las pruebas que crea convenientes a efecto de desacreditar su incumplimiento, por lo que, en caso de no hacer ninguna manifestación, ni ofrecer las pruebas al respecto del término citado el PRESTADOR acepta la aplicación de las penas convencionales.

El importe de las penas convencionales deberá ser cubierto por el PRESTADOR en la cuenta bancaria a nombre de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, misma que le será proporcionada en la notificación respectiva en un plazo no mayor a 20 días naturales contados a partir de la notificación de la pena convencional correspondiente.



En caso de retraso por más de 30 días naturales del pago de las penas convencionales notificadas al PRESTADOR, será causal de rescisión administrativa conforme a lo establecido en el presente instrumento jurídico, además de los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2019, para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre el monto de la pena convencional no pagada y se computarán por días calendario desde la fecha de su notificación hasta la fecha en que se pongan a disposición las cantidades a la JAPDF. La JAPDF no aceptará pagos en especie

La JAPDF por ningún motivo autorizará condonación de sanciones por incumplimiento o retraso en la prestación de los servicios, cuando las causas sean imputables al PRESTADOR.

En el momento en que las penas convencionales alcancen el equivalente al 15% del monto total establecido en la cláusula tercera del presente contrato, se procederá a la rescisión administrativa del mismo.

La JAPDF podrá optar entre exigir el cumplimiento forzoso del contrato o la rescisión del mismo en cualquier caso de incumplimiento por parte del PRESTADOR.

Independientemente de la aplicación de la garantía de cumplimiento, la JAPDF podrá exigir, cuando proceda, la reparación de los daños y perjuicios ocasionados, conforme a lo establecido por el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DÉCIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- El PRESTADOR libera a la JAPDF de cualquier responsabilidad laboral con relación a los trabajadores que ocupe para dar cumplimiento al objeto materia del presente contrato y acepta ser el único patrón y consecuentemente responsable de las obligaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responderá a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de la JAPDF, reconociendo expresamente y para todos los efectos legales que no existe sustitución patronal por parte de la JAPDF, ni responsabilidad solidaria; toda vez que el PRESTADOR es una empresa legalmente constituida y cuenta con los elementos propios suficientes para cumplir las obligaciones que deriven de las relaciones con sus trabajadores.

En el supuesto de que no obstante lo señalado en el párrafo anterior, la JAPDF se vea obligada a cubrir alguna cantidad con motivo de cualquier reclamación que pudiera tener en su contra a causa de alguna decisión de autoridad competente, el PRESTADOR se obliga a restituir de inmediato a la JAPDF la cantidad erogada, o bien la autoriza desde este momento a descontar el monto de la misma, del pago de la cantidad que en concepto de la contraprestación por la prestación de los servicios la JAPDF le cubra en términos del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de solicitar el servicio originalmente contratado o se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Gobierno de la Ciudad de México, o cuando la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México determine la nulidad parcial o total de los actos que dieron origen al contrato, solo bastará ser comunicado por escrito al PRESTADOR, 5 (cinco) días hábiles posteriores a la determinación respectiva, LAS PARTES convienen que la terminación anticipada del presente contrato se sujetará a las disposiciones señaladas por el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. La falta de observancia e incumplimiento del contenido del presente contrato y su anexo único por parte del PRESTADOR faculta expresamente a la JAPDF para darlo por rescindido de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 63 y 64 de su Reglamento. Así como, aplicar las penas a las que se haga acreedor el PRESTADOR por incumplimiento y sin responsabilidad alguna para la JAPDF y sin necesidad de declaración judicial, por cualquiera de las causas que en forma enunciativa más no limitativa, a continuación se señala de forma enunciativa más no limitativa:

- 1.- Si se comprueba que el PRESTADOR se encuentra en alguno de los supuestos contenidos en el artículo 39, en todas sus fracciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 59 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- 2.- Cuando se haya agotado el 15% (quince por ciento) del monto total del contrato antes del impuesto al valor agregado, por la aplicación de penas convencionales.



- 3.- Si previamente al otorgamiento de este contrato o durante su cumplimiento, el PRESTADOR ha proporcionado datos falsos y que puedan afectar o limitar en cualquier forma a juicio de la JAPDF el cumplimiento de las obligaciones del PRESTADOR.
- 4.- Si por causas imputables al PRESTADOR la prestación de los servicios se suspende injustificadamente en forma temporal o definitiva.
- 5.- Si el PRESTADOR es declarado en concurso mercantil.
- 6.- Si el PRESTADOR cede, enajena, fideicomisa o grava en cualquier forma o por cualquier título, la totalidad o parte de los derechos de este contrato.
- 7.- En general, por cualquier otra causa imputable al PRESTADOR que lesione los intereses de la JAPDF.

DÉCIMA SEXTA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO. De conformidad en lo dispuesto por los artículos 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 63 y 64 de su Reglamento, el procedimiento de rescisión deberá iniciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que se hubiera agotado el plazo para hacer efectivas las penas convencionales, salvo que existan causas suficientes y justificadas, que pudieran alterar la seguridad e integridad de las personas, o peligre el medio ambiente de la Ciudad de México, o se afecte la prestación de los servicios, se procederá a la rescisión

LAS PARTES acuerdan que la Dirección Administrativa de la JAPDF es la facultada para iniciar, substanciar y resolver los procedimientos de rescisión administrativa de los contratos y convenios celebrados, por el JAPDF.

En este sentido, si la JAPDF considera que el PRESTADOR ha incurrido en alguna de las causales de rescisión, lo comunicará por escrito al PRESTADOR mediante notificación personal, a fin de que éste, en un plazo de tres días hábiles siguientes contados a partir de la notificación exponga, por escrito, lo que a su derecho convenga y ofrezca, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, dentro de los dos días hábiles siguientes, la JAPDF, por conducto del titular de la Dirección Administrativa, emitirá un acuerdo en el que se fije la hora, fecha y lugar para la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, misma que deberá celebrarse dentro de los cinco días hábiles siguientes en que se dicte el acuerdo.

En caso de que el PRESTADOR dentro del plazo de tres días hábiles otorgado no exponga por escrito lo que a su derecho convenga y ofrezca, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, a fin de desacreditar el incumplimiento, se emitirá acuerdo respectivo en donde se declare la preclusión del derecho para hacerlo.

Si después de analizar las razones aducidas por el PRESTADOR, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, la JAPDF estima que las mismas no son satisfactorias, emitirá debidamente fundada y motivada, la rescisión y lo comunicará por escrito al PRESTADOR, conforme a lo establecido en el artículo 64, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

En el procedimiento de rescisión administrativa, se deberá observar lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás Leyes de aplicación supletoria.

DÉCIMA SÉPTIMA. - EXCEPCIÓN DE OBLIGACIONES. Con excepción de las obligaciones que se establecen en el presente contrato la JAPDF no adquiere, ni reconoce otras distintas a favor del PRESTADOR.

DÉCIMA OCTAVA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO. Dentro de su presupuesto aprobado y disponible la JAPDF bajo su responsabilidad y por razones fundadas, podrá acordar el incremento a la cantidad de los servicios pactados, mediante modificaciones al contrato, siempre que se encuentre vigente y que el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto el 25% (veinticinco por ciento) del valor total del contrato, y que el precio y demás condiciones de los servicios sea igual al inicialmente pactado.

Toda modificación al contrato deberá ser expresa y se hará constar por escrito mediante convenio modificatorio, debiendo suscribirlo las mismas personas que lo signaron o aquellas que la sustituyan en el cargo o funciones,



acreditándose éstos con la documentación correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 65 y 67 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

No podrá modificarse el período de pago, especificaciones y en general cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas al PRESTADOR comparadas con las establecidas en el presente contrato.

DÉCIMA NOVENA. - GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL. - EL PRESTADOR manifiesta bajo protesta de decir verdad que los servicios objeto del presente contrato, cumplen por lo menos con el 50% (cincuenta por ciento) de contenido nacional, el que será determinado tomando en cuenta el costo de prestación del servicio, que significa todos los costos menos la promoción de ventas, comercialización, regalías y embarque, así como los costos financieros.

VIGÉSIMA. - CONFIDENCIALIDAD. - LAS PARTES convienen en que el PRESTADOR no podrá divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma los productos, datos y resultados obtenidos de este contrato, lo anteriormente dispuesto no impide o limita la posibilidad al PRESTADOR de mencionar en cualquier medio que la JAPDF es su cliente y lo referente a mencionar las características técnicas de los servicios.

VIGÉSIMA PRIMERA. - FOMENTO A LA TRANSPARENCIA. - LAS PARTES están de acuerdo en que el presente instrumento constituye información pública, en términos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por lo que toda persona podrá realizar su consulta, con excepción de aquella información que sea de acceso restringido en sus modalidades de reservada y confidencial.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - NO DISCRIMINACIÓN. - LAS PARTES acuerdan que, en la celebración del presente contrato, así como en la determinación y aplicación de sanciones, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. Si durante la vigencia del presente contrato se presenta algún caso fortuito o de fuerza mayor, la JAPDF podrá suspender la realización del servicio objeto del presente contrato, hasta por un plazo de 30 (treinta) días hábiles, lo que bastará sea comunicado por escrito al PRESTADOR con 5 (cinco) días naturales posteriores al hecho, procediendo la JAPDF al pago del servicio efectivamente realizado; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, la JAPDF podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza sin responsabilidad alguna.

En caso de que la suspensión obedezca a causas imputables a la JAPDF, ésta deberá reembolsar además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado el PRESTADOR, siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto base de este contrato.

El PRESTADOR en ningún caso podrá suspender la ejecución del presente contrato, bajo pena de que se apliquen las penas convencionales y se rescinda el mismo.

VIGÉSIMA CUARTA. - ENCABEZADOS DEL CONTRATO. Los encabezados del presente instrumento jurídico son una mera referencia y no forman parte de la obligación referida en el texto de la cláusula correspondiente.

VIGÉSIMA QUINTA. - PRIMERA. INDEPENDENCIA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO. En caso de que autoridad competente declarara cualquier cláusula de este contrato como inválida o nula, se entenderá que las demás cláusulas conservarán su fuerza y alcance legal.

VIGÉSIMA SEXTA. - ACUERDO DEFINITIVO DEL CONTRATO. El presente instrumento jurídico contiene los acuerdos definitivos de LAS PARTES y elimina cualquier compromiso pasado, verbal o escrito con respecto al objeto, materia de este contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL. - El presente contrato constituye el acuerdo entre "Las Partes" en relación con el objeto del mismo, y deja sin efectos cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea verbal o escrita contraída con anterioridad a la fecha en que se firma el mismo.

VIGÉSIMA OCTAVA. - TÉRMINO DE OBLIGACIONES. - En caso de que alguna obligación establecida en el presente contrato quede pendiente al término de la vigencia del mismo, LAS PARTES acuerdan que el contrato continuará



vigente para el único efecto de exigir al **PRESTADOR** su cumplimiento, en razón de ello, acepta que la JAPDF inicie las acciones que en derecho correspondan.

VIGÉSIMA NOVENA. - ACTOS INDEBIDOS. - LAS PARTES están de acuerdo que en todo momento se abstendrán de incurrir en actos de soborno, cohecho, corrupción y quebranto de las leyes y disposiciones durante la vigencia del presente contrato.

TRIGÉSIMA. - SUBCONTRATACIÓN. - El **PRESTADOR** deberá de prestar los servicios objeto de este contrato directamente y bajo su estricta responsabilidad, por lo que la JAPDF no autoriza ninguna subcontratación.

TRIGÉSIMA PRIMERA. - JURISDICCIÓN. - Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato, LAS PARTES se someten a las leyes y los tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios u otra circunstancia pudiera corresponderles en el futuro.

LAS PARTES manifiestan que enteradas del contenido, efectos y fuerza legal del presente contrato, lo firman de conformidad por triplicado al margen y al calce de todas sus fojas útiles, en la Ciudad de México, el ____ de ____ de 2020.

POR LA JAPDF

POR EL PRESTADOR

ING. JOSÉ ANTONIO MAGDALENO VELASCO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO.

REPRESENTANTE LEGAL

CON LA ASISTENCIA DE:

LIC. SUSANA MARTÍNEZ NAVARRO
JEFA DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS
MATERIALES

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO JAPDF/DA/LPN/001/2020, SUSCRITO POR LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL DISTRITO FEDERAL Y LA EMPRESA DENOMINADA _____

“LOS DATOS PERSONALES RECABADOS SERÁN PROTEGIDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL DISTRITO FEDERAL, ASIMISMO LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, TENDRÁ A BIEN EL RESGUARDO DE LA INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DE SERVICIOS Y NO SERÁN TRANSMITIDOS A NINGUNA OTRA INSTANCIA.”

DE LA MISMA MANERA SE LE INFORMA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE SUS DATOS PERSONALES NO PODRÁN SER DIFUNDIDOS SIN SU CONSENTIMIENTO EXPRESO, SALVO LAS EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY. LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA JAPDF ES LA RESPONSABLE DE LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES PROPORCIONADOS Y LA DIRECCIÓN DONDE PODRÁ EJERCER LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN, ASÍ COMO LA REVOCACIÓN DEL CONSENTIMIENTO ES EN CALLE CALDERON DE LA BARCA, NÚMERO 92, COLONIA POLANCO, DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 11560, CIUDAD DE MÉXICO. EL TITULAR DE LOS DATOS PODRÁ DIRIGIRSE INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DÓNDE RECIBIRÁ ASESORÍA SOBRE LOS DERECHOS QUE TUTELA LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO AL TELÉFONO: 5636 4636; CORREO ELECTRÓNICO: DATOS.PERSONALES@INFODDF.ORG.MX O WWW.INFODDF.ORG.MX”

DESPUÉS DE LA LÍNEA NO HAY TEXTO



ANEXO ÚNICO (DEL CONTRATO)
DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

PARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	SUBTOTAL
1	SERVICIO DE	1	SERVICIO	\$ 0.00
SUBTOTAL				\$ 0.00
I.V.A.				\$ 0.00
TOTAL				\$ 0.00

Lugar de entrega: En las instalaciones de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal "LA JAPDF", sito calle de Calderón de la Barca, número 92, Col. Polanco, C. P. 11560, alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México el día ____ de ____ de 2019.

ESTE ANEXO ÚNICO FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO JAPDF/DA/LPN/001/2020, FIRMADO ENTRE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL DISTRITO FEDERAL Y LA EMPRESA _____ S.A. DE C.V. _____

-----DESPUÉS DE LA LÍNEA NO HAY TEXTO-----

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el presente proyecto de contrato tiene la finalidad de dar certeza a las partes respecto de los derechos y obligaciones que se adquieren y con los que se desarrollará la relación de los Prestadores de Servicios con la JAPDF, derivados del presente procedimiento concursal, por lo que en caso de que existan comentario al contenido del documento, el o los participantes adjudicado (s) podrán hacerlos del conocimiento de la convocante por escrito y a más tardar al día hábil siguiente a la fecha en la que se emita el fallo correspondiente, por lo que en caso de determinarse su procedencia serán considerados dentro del contenido del instrumento jurídico.



FORMATO 1

MANIFESTACIÓN SOBRE LA RELACIÓN LABORAL

Ciudad de México, a DD de MM del AAAA

Licitación Pública Nacional número JAPDF/DA/LPN/001/2020
"Adquisición de Vales de Despensa (Tarjeta u otro medio electrónico), para los trabajadores de la
JAPDF, correspondiente al ejercicio fiscal 2020"

Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal
Dirección Administrativa
Ing. José Antonio Magdaleno Velasco
P R E S E N T E.

"El que suscribe el C. _____ con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ con relación al presente Procedimiento, manifiesto que mi representada, en caso de ser adjudica, tendrá la calidad de patrón, respecto al personal que utilice para realizar la entrega de los servicios objeto del presente procedimiento, teniendo conocimiento pleno de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que la convocante no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones obrero patronales y responsabilidades que el mi representada tenga con respecto a sus trabajadores."

Atentamente

Nombre y Firma del representante legal del participante



EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA

FORMATO 2

Yo, (Nombre del representante legal), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, y que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente Procedimiento de **Adquisición de Vales de Despensa (Tarjeta u otro medio electrónico), para los trabajadores de la JAPDF, correspondiente al ejercicio fiscal 2020**, a nombre y representación de la empresa que a continuación se indica:

Persona Física y/o Moral

Nombre y/o Denominación / Razón o Denominación social de la Empresa		RFC	
Domicilio: Calle		Número	Colonia
Código Postal	Delegación o Municipio		Entidad Federativa
Teléfonos		Fax	Correo Electrónico
Acta Constitutiva:			
No. De Escritura			Fecha
Notario Público			
Nombre		Número	Lugar en el cual se dio fe
Registro Público de la Propiedad y del Comercio			
No. de folio mercantil	Fecha de inscripción		
Relación de accionistas			
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	



Descripción del objeto social	
Reformas al acta constitutiva en su caso	

Apoderado o Representante Legal

Nombre:	
---------	--

Documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades

Número		Fecha	
--------	--	-------	--

Notario Público

Nombre	Número	Lugar en el cual se otorgo

Administrador Único

Nombre:	
---------	--

Documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades

Notario Público

Nombre	Número	Lugar en el cual se otorgo

Comisario (s)

Nombre:	
---------	--

Documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades

Notario Público

Nombre	Número	Lugar en el cual se otorgo

Lugar y fecha

Protesto lo necesario

(_____)

Nombre y firma del representante legal del licitante



FORMATO 3 MANIFESTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Ciudad de México, a DD de MM del AAAA

Licitación Pública Nacional número JAPDF/DA/LPN/001/2020
“Adquisición de Vales de Despensa (Tarjeta u otro medio electrónico), para los trabajadores de la
JAPDF, correspondiente al ejercicio fiscal 2020”

Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal
Dirección Administrativa
Ing. José Antonio Magdaleno Velasco
P R E S E N T E.

“El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ con relación al presente Procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento por sí misma, o a través de interpósita persona, **me abstendré de adoptar conductas** para propiciar que los servidores públicos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.”

Lugar y fecha

A t e n t a m e n t e

(_____)

Nombre y firma del representante legal del licitante



FORMATO 4

**MANIFESTACIÓN SOBRE ACEPTACIÓN DE CLÁUSULAS NO
NEGOCIABLES**

Ciudad de México, a DD de MM del AAAA

Licitación Pública Nacional número JAPDF/DA/LPN/001/2020

**“Adquisición de Vales de Despensa (Tarjeta u otro medio electrónico), para los trabajadores de la
JAPDF, correspondiente al ejercicio fiscal 2020”**

Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal
Dirección Administrativa
Ing. José Antonio Magdaleno Velasco
P R E S E N T E.

“El que suscribe con relación al presente Procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, **que he leído y conozco el pliego de cláusulas no negociables** que contendrá el contrato de adquisición que se derive de este procedimiento y estoy de acuerdo con su contenido, y lo acepto conforme se precisa en las Bases de la presente Licitación.”

A t e n t a m e n t e

(_____)

Nombre y firma del representante legal del licitante



FORMATO 5

MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

Ciudad de México, a DD de MM del AAAA

Licitación Pública Nacional número JAPDF/DA/LPN/001/2020
"Adquisición de Vales de Despensa (Tarjeta u otro medio electrónico), para los trabajadores de la
JAPDF, correspondiente al ejercicio fiscal 2020"

Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal
Dirección Administrativa
Ing. José Antonio Magdaleno Velasco
P R E S E N T E.

"El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ con relación al presente Procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que hemos leído el contenido de estas Bases, sus anexos y la(s) Junta(s) de Aclaración a las Bases de esta Licitación y **aceptamos participar conforme a ésta respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente las condiciones**, asimismo para los efectos que surjan en caso de adjudicación."

A t e n t a m e n t e

(_____)

Nombre y firma del representante legal del licitante



FORMATO 6

MANIFESTACIÓN DE VIGENCIA DE LA PROPUESTA

Ciudad de México, a DD de MM del AAAA

Licitación Pública Nacional número JAPDF/DA/LPN/001/2020
"Adquisición de Vales de Despensa (Tarjeta u otro medio electrónico), para los trabajadores de la
JAPDF, correspondiente al ejercicio fiscal 2020"

Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal
Dirección Administrativa
Ing. José Antonio Magdaleno Velasco
P R E S E N T E.

"El que suscribe, con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____, con relación al presente Procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad que **la Propuesta Técnica y Económica permanecerán vigentes dentro del procedimiento de Licitación hasta su conclusión** y, que en caso de resultar adjudicadas permanecerán vigentes por 60 días naturales contados a partir de la fecha de apertura de las propuestas y, en caso de resultar adjudicado, hasta la conclusión de las obligaciones contraídas en el contrato correspondiente."

A t e n t a m e n t e

(_____)

Nombre y firma del representante legal del licitante



FORMATO 7

MANIFESTACIÓN DE NO IMPEDIMENTO DE PARTICIPACIÓN EN EL
PROCEDIMIENTO

Ciudad de México, a DD de MM del AAAA

Licitación Pública Nacional número JAPDF/DA/LPN/001/2020
“Adquisición de Vales de Despensa (Tarjeta u otro medio electrónico), para los trabajadores de la
JAPDF, correspondiente al ejercicio fiscal 2020”

Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal
Dirección Administrativa
Ing. José Antonio Magdaleno Velasco
P R E S E N T E.

“El que suscribe, con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____, con relación al presente Procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que de conformidad con el contenido y alcance legal de los artículos 39 y 39 Bis de la Ley de Adquisición para el Distrito Federal y 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y **que la empresa licitante, sus accionistas, funcionarios y el que suscribe la manifestación, no se encuentran en ninguno de los supuestos que se establecen en dichos preceptos.**”

A t e n t a m e n t e

(_____)

Nombre y firma del representante legal del licitante



FORMATO 8

MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES

Ciudad de México, a DD de MM del AAAA

Licitación Pública Nacional número JAPDF/DA/LPN/001/2020
“Adquisición de Vales de Despensa (Tarjeta u otro medio electrónico), para los trabajadores de la
JAPDF, correspondiente al ejercicio fiscal 2020”

Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal
Dirección Administrativa
Ing. José Antonio Magdaleno Velasco
P R E S E N T E.

Por medio del presente escrito, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada no se encuentra en los supuestos de impedimento legales correspondientes, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los Gobiernos de las Entidades Federativas o Municipios. Asimismo, manifiesto que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de nuestro proceso de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con los servidores públicos de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en la Política Cuarta, fracción VIII de las Políticas de Actuación de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal que se señalan para cumplir los valores y principios que rigen el servicio público y para prevenir la existencia de Conflicto de Intereses, que incluyen a los siguientes servidores públicos:

- Lic. Carlos Leonardo Madrid Varela. - Presidente de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal.
- Ing. José Antonio Magdaleno Velasco. - Director Administrativo de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal
- Lic. Susana Martínez Navarro. - Jefa de Departamento de Recursos Materiales de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal

A t e n t a m e n t e

(_____)
Nombre y firma del representante legal del licitante



**FORMATO 9 MANIFESTACION DE CAPACIDAD DE RESPUESTA, RECURSOS TÉCNICOS,
ECONÓMICOS Y FINANCIEROS**

Ciudad de México, a DD de MM del AAAA

Licitación Pública Nacional número JAPDF/DA/LPN/001/2020
“Adquisición de Vales de Despensa (Tarjeta u otro medio electrónico), para los trabajadores de la
JAPDF, correspondiente al ejercicio fiscal 2020”

Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal
Dirección Administrativa
Ing. José Antonio Magdaleno Velasco
P R E S E N T E.

“El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____, con relación al presente Procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada cuenta con la **capacidad de respuesta, recursos técnicos, económicos y financieros** para solventar los compromisos que se deriven de la presente licitación”

A t e n t a m e n t e

Nombre y Firma del representante legal del licitante



MANIFESTACIÓN SOBRE PROPIEDAD INDUSTRIAL, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

FORMATO 10

Ciudad de México, a DD de MM del AAAA

Licitación Pública Nacional número JAPDF/DA/LPN/001/2020
“Adquisición de Vales de Despensa (Tarjeta u otro medio electrónico), para los trabajadores de la
JAPDF, correspondiente al ejercicio fiscal 2020”

Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal
Dirección Administrativa
Ing. José Antonio Magdaleno Velasco
P R E S E N T E.

“El que suscribe el C. _____ con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ con relación al presente Procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada asumirá la responsabilidad total, durante el procedimiento o en caso de ser adjudicado, que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales inherentes con Propiedad Industrial o Derechos de Autor, que surjan con motivo de esta Invitación Restringida o del suministro de los servicios contratados por la Convocante.”

ATENTAMENTE

(_____)
Nombre y firma del representante
legal participante



FORMATO 11

**MANIFESTACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE DOMICILIO FISCAL Y RAZÓN
SOCIAL**

Ciudad de México, a DD de MM del AAAA

Licitación Pública Nacional número JAPDF/DA/LPN/001/2020
“Adquisición de Vales de Despensa (Tarjeta u otro medio electrónico), para los trabajadores de la
JAPDF, correspondiente al ejercicio fiscal 2020”

Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal
Dirección Administrativa
Ing. José Antonio Magdaleno Velasco
P R E S E N T E.

“El que suscribe, con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____, con relación al presente Procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicada mi representada **mantendrá ante la Convocante, actualizado el domicilio fiscal y razón social.**”

A t e n t a m e n t e

(_____)

Nombre y firma del representante legal del licitante

[Firma manuscrita]



FORMATO 12

**MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO, TELÉFONO PARA OÍR Y RECIBIR
NOTIFICACIONES**

Ciudad de México, a DD de MM del AAAA

Licitación Pública Nacional número JAPDF/DA/LPN/001/2020
"Adquisición de Vales de Despensa (Tarjeta u otro medio electrónico), para los trabajadores de la
JAPDF, correspondiente al ejercicio fiscal 2020"

Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal
Dirección Administrativa
Ing. José Antonio Magdaleno Velasco
P R E S E N T E.

"El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____, con relación al presente Procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que designo a _____ como representante con domicilio en _____, Ciudad de México y teléfono número _____ ext. _____ para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con el presente procedimiento."

A t e n t a m e n t e

(_____)

Nombre y firma del representante legal del licitante



FORMATO 13

PROPUESTA TÉCNICA

Ciudad de México, a DD de MM del AAAA

Licitación Pública Nacional número JAPDF/DA/LPN/001/2020
“Adquisición de Vales de Despensa (Tarjeta u otro medio electrónico), para los trabajadores de la
JAPDF, correspondiente al ejercicio fiscal 2020”

Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal
Dirección Administrativa
Ing. José Antonio Magdaleno Velasco
P R E S E N T E.

Partida	Descripción	Unidad de medida
1		
2		

A t e n t a m e n t e

(_____)

Nombre y firma del representante legal del licitante

[Firma manuscrita]



FORMATO 14

MANIFESTACIÓN DEL GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL DE LOS
BIENES

Ciudad de México, a DD de MM del AAAA

Licitación Pública Nacional número JAPDF/DA/LPN/001/2020
"Adquisición de Vales de Despensa (Tarjeta u otro medio electrónico), para los trabajadores de la
JAPDF, correspondiente al ejercicio fiscal 2020"

Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal
Dirección Administrativa
Ing. José Antonio Magdaleno Velasco
P R E S E N T E.

"El que suscribe el C. _____, con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____, con relación al presente Procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad que el presente servicio cuenta con ____% de Grado de Integración Nacional, de conformidad con lo siguiente:

$$\text{GIN} = [\text{VT} - \text{ID} - \text{I IND}] * 100$$

VT En donde: GIN = Grado de integración nacional del producto ofertado, expresado en porcentaje.

VT = Valor de venta del producto ofertado.

ID = Valor de las importaciones directas de materias primas, materiales, partes y componentes, incluyendo el costo de transporte hasta la planta, impuestos de importación y gastos aduaneros, incorporados en el producto ofertado.

I IND= Valor de las importaciones indirectas incorporadas en el producto ofertado.

Origen de los Bienes:

Origen de los Servicios:

Mano de obra:

A t e n t a m e n t e

(_____)

Nombre y firma del representante legal del licitante



FORMATO 15 MANIFESTACIÓN SOBRE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR

Ciudad de México, a DD de MM del AAAA

Licitación Pública Nacional número JAPDF/DA/LPN/001/2020
"Adquisición de Vales de Despensa (Tarjeta u otro medio electrónico), para los trabajadores de la JAPDF, correspondiente al ejercicio fiscal 2020"

Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal
Dirección Administrativa
Ing. José Antonio Magdaleno Velasco
P R E S E N T E.

"El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ con relación al presente Procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada asumirá la responsabilidad total, durante el procedimiento o en caso de ser adjudicado, que resulte de cualquier **violación a las disposiciones legales inherentes con Propiedad Industrial o Derechos de Autor**, que surjan con motivo de esta Licitación o del suministro de los vales contratados por la Convocante."

A t e n t a m e n t e

(_____)

Nombre y firma del representante legal del licitante



FORMATO 16 MANIFESTACIÓN DE ENTREGA Y VIGENCIA

Ciudad de México, a DD de MM del AAAA

Licitación Pública Nacional número JAPDF/DA/LPN/001/2020
"Adquisición de Vales de Despensa (Tarjeta u otro medio electrónico), para los trabajadores de la
JAPDF, correspondiente al ejercicio fiscal 2020"

Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal
Dirección Administrativa
Ing. José Antonio Magdaleno Velasco
P R E S E N T E.

"El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ con relación al presente Procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, en nombre de mi representada que en caso de resultar adjudicada, se comprometo a lo siguiente:

- La expedición y entrega de los vales (Tarjeta u otro Medio Electrónico), deberá realizarse en un plazo no mayor de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha en que la convocante entregue el listado del personal activo.
- La dispersión será conforme a lo establecido por la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, misma que se entregará al proveedor adjudicado.
- Las tarjetas se entregarán conteniendo el nombre del personal de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal.

A t e n t a m e n t e

(_____)

Nombre y firma del representante legal del licitante



FORMATO 17

MANIFESTACIÓN DE GARANTÍA DE LOS VALES

Ciudad de México, a DD de MM del AAAA

Licitación Pública Nacional número JAPDF/DA/LPN/001/2020
“Adquisición de Vales de Despensa (Tarjeta u otro medio electrónico), para los trabajadores de la
JAPDF, correspondiente al ejercicio fiscal 2020”

Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal
Dirección Administrativa
Ing. José Antonio Magdaleno Velasco
P R E S E N T E.

“El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ con relación al presente Procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, en nombre de mi representada que **los vales que oferta cuentan con una garantía por un periodo de 12 meses** contados a partir de la recepción definitiva de los mismos en los lugares destinados por las áreas participantes, de acuerdo con lo siguiente:

- i. En caso de que los vales se encuentren deteriorados o en mal estado, presenten defectos, vicios ocultos, deficiencias en la calidad o presenten algún problema para su canje, durante el periodo de garantía, se procederá a su reemplazo en un plazo máximo de 5 días hábiles sin ningún cargo para la convocante o para el trabajador.
- ii. Para el caso de los vales caducos hasta por 90 días naturales posteriores a su vencimiento, se garantiza que se procederá a su sustitución sin ningún costo para la convocante o para el trabajador
- iii. Para el caso de falsificación de vales y conforme al PLAN DE CONTINGENCIA que establezca el licitante conforme al numeral 2.7 de las presentes bases, efectuará la sustitución de los mismos, sin costo alguno para la convocante o para el trabajador.”

A t e n t a m e n t e

(_____)

Nombre y firma del representante legal del licitante



FORMATO 18 PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad de México, a DD de MM del AAAA

Licitación Pública Nacional número JAPDF/DA/LPN/001/2020
"Adquisición de Vales de Despensa (Tarjeta u otro medio electrónico), para los trabajadores de la
JAPDF, correspondiente al ejercicio fiscal 2020"

Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal
Dirección Administrativa
Ing. José Antonio Magdaleno Velasco
P R E S E N T E.

Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Especificaciones		\$
2			
3			
Porcentaje de descuento:		____%	\$
Importe total de la propuesta:			\$

Lugar y fecha

A t e n t a m e n t e

(_____)

Nombre y firma del representante legal del licitante



FORMATO 19 MANIFESTACIÓN DE CONDICIONES DE PRECIO

Ciudad de México, a DD de MM del AAAA

Licitación Pública Nacional número JAPDF/DA/LPN/001/2020
“Adquisición de Vales de Despensa (Tarjeta u otro medio electrónico), para los trabajadores de la JAPDF, correspondiente al ejercicio fiscal 2020”

Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal
Dirección Administrativa
Ing. José Antonio Magdaleno Velasco
P R E S E N T E.

“El que suscribe, con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____, con relación al presente Procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada **presenta condiciones de precios fijos, en moneda nacional, sin estar sujetos a escalación** y que los importes mínimo y máximo de la propuesta y el descuento contenido en la propuesta, en su caso, serán fijos en moneda nacional hasta la terminación de la vigencia del contrato y de las modificaciones que, en su caso, se lleven a cabo.”

A t e n t a m e n t e

(_____)

Nombre y firma del representante legal del licitante



FORMATO 20

MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE PAGO

Ciudad de México, a DD de MM del AAAA

Ing. José Antonio Magdaleno Velasco.
Director Administrativo JAPDF.
P r e s e n t e

Licitación Pública Nacional número JAPDF/DA/LPN/001/2020
"Adquisición de Vales de Despensa (Tarjeta u otro medio electrónico), para los trabajadores de la
JAPDF, correspondiente al ejercicio fiscal 2020"

"El que suscribe el C. _____, con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____, con relación al presente Procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada, en caso de ser adjudicada, acepta las condiciones de pago, mediante transferencia interbancaria, en moneda nacional, de conformidad con el numeral 4.2 de estas bases."

ATENTAMENTE

(_____)
Nombre y firma del representante
legal del participante



FORMATO 21 MANIFESTACIÓN DE NO COBRO DE COMISIONES

Ciudad de México, a DD de MM del AAAA

Ing. José Antonio Magdaleno Velasco.
Director Administrativo JAPDF.
P r e s e n t e

Licitación Pública Nacional número JAPDF/DA/LPN/001/2020
“Adquisición de Vales de Despensa (Tarjeta u otro medio electrónico), para los trabajadores de la
JAPDF, correspondiente al ejercicio fiscal 2020”

“El que suscribe, con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____, con relación al presente Procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada **no cobrará a la convocante comisión económica por la emisión de los vales**, ni por gastos adicionales que se pudieran generar.”

A t e n t a m e n t e

(_____)

Nombre y firma del representante legal del licitante



FORMATO 22 MANIFESTACIÓN DE ENTREGA DE COMPROBANTES DE SERVICIO

Ciudad de México, a DD de MM del AAAA

Ing. José Antonio Magdaleno Velasco.
Director Administrativo JAPDF.
P r e s e n t e

Licitación Pública Nacional número JAPDF/DA/LPN/001/2020
"Adquisición de Vales de Despensa (Tarjeta u otro medio electrónico), para los trabajadores de la
JAPDF, correspondiente al ejercicio fiscal 2020"

"El que suscribe, con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____, con relación al presente Procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada se compromete en caso de resultar adjudicada **verificará que los comprobantes de servicio que amparan la entrega de vales, se encuentren debidamente firmados por los pagadores habilitados en relación a las pagadurías señaladas por las áreas requerentes y sellados a la fecha de entrega de los mismos, conforme a lo establecido en el último párrafo del numeral 2.4 de las presentes bases.**"

A t e n t a m e n t e

(_____)

Nombre y firma del representante legal del licitante



FORMATO 23

CUESTIONAMIENTOS POR ESCRITO PARA LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES

(Elaborar en papel membretado del Concursante, los cuestionamientos que los invitados presenten en hoja membretada por escrito incluirán, como mínimo, lo siguiente:

Ciudad de México, a DD de MM del AAAA

Ing. José Antonio Magdaleno Velasco.
Director Administrativo JAPDF.
P r e s e n t e

Licitación Pública Nacional número JAPDF/DA/LPN/001/2020
“Adquisición de Vales de Despensa (Tarjeta u otro medio electrónico), para los trabajadores de la JAPDF, correspondiente al ejercicio fiscal 2020”

El formato de preguntas deberá llenarse de acuerdo al ejemplo descrito a continuación, respetando las siguientes características:

Por este conducto me permito presentar las dudas derivadas del análisis de las Bases de esta Invitación Restringida:

Página	Numeral	Pregunta

Dudas que se deriven de carácter técnico:

Pregunta N°	Servicio	Descripción

Atentamente

Nombre y firma del representante legal del participante
R.F.C.

Notas: Deberá ser dirigido a la Convocante.
Deberán firmarse todas las hojas.
Para participar en la Junta(s) de Aclaración a las Bases y dar respuesta a sus cuestionamientos, es requisito que el participante presente el recibo de pago de Bases.
Se solicita que el asistente a la Junta o Juntas de Aclaración a las Bases, presente un dispositivo de almacenamiento (USB o CD el dispositivo USB es de carácter devolutivo) en Word o Excel el “archivo” de sus cuestionamientos por escrito, con la finalidad simplificar la integración al acta circunstanciada del evento.



AVISO DE PRIVACIDAD

"LOS DATOS PERSONALES RECABADOS SERÁN PROTEGIDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL DISTRITO FEDERAL, ASIMISMO LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, TENDRÁ A BIEN EL RESGUARDO DE LA INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DE SERVICIOS Y NO SERÁN TRANSMITIDOS A NINGUNA OTRA INSTANCIA."

DE LA MISMA MANERA SE LE INFORMA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE SUS DATOS PERSONALES NO PODRÁN SER DIFUNDIDOS SIN SU CONSENTIMIENTO EXPRESO, SALVO LAS EXCEPCIONES PREVISTAS EN LA LEY. LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA JAPDF ES LA RESPONSABLE DE LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES PROPORCIONADOS Y LA DIRECCIÓN DONDE PODRÁ EJERCER LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN, ASÍ COMO LA REVOCACIÓN DEL CONSENTIMIENTO ES EN CALLE CALDERON DE LA BARCA, NÚMERO 92, COLONIA POLANCO, DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 11560, CIUDAD DE MÉXICO, EL TITULAR DE LOS DATOS PODRÁ DIRIGIRSE INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DÓNDE RECIBIRÁ ASESORÍA SOBRE LOS DERECHOS QUE TUTELA LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO AL TELÉFONO: 5636 4636; CORREO ELECTRÓNICO: DATOS.PERSONALES@INFODDF.ORG.MX O WWW.INFODDF.ORG.MX"

-----DESPUÉS DE LA LÍNEA NO HAY TEXTO-----